



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 56,567259 euros Semestral 32,502735 euros Trimestral 19,532893 euros Ayuntamientos ... 40,940945 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 0,661113 euros De años anteriores: 1,322227 euros	INSERCCIONES 1,141923 euros por línea (DIN A-4) 0,751265 euros por línea (cuartilla) 18,03 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2003	Martes 11 de marzo	Número 48

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos. Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes para la adquisición de material deportivo durante el año 2003. Págs. 2 y 3.

Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes para la realización de actividades deportivas y juveniles durante el año 2003. Págs. 3 y ss.

Convocatoria de ayudas para el año 2003 a Deportistas y Técnicos de la provincia. Págs. 6 y 7.

Convocatoria de subvenciones para Autoempleo Joven para el año 2003. Págs. 8 y siguientes.

Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes para la construcción, remodelación y equipamiento de instalaciones deportivas de titularidad pública durante el año 2003. Págs. 10 y siguientes.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

De Burgos núm. 6. 773/2002. Pág. 12.

- JUZGADOS DE INSTRUCCION.

De Burgos núm. 2. 396/2002. Pág. 12.

De Aranda de Duero núm. 2. 269/2001. Págs. 12 y 13.

ANUNCIOS OFICIALES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo. Revisión de las tablas salariales del convenio colectivo de la empresa Servicios Semat, S.A. Pág. 13.

Revisión de las tablas salariales del convenio colectivo del Sector de Construcción y Obras Públicas. Pág. 14.

Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales de la Asociación de Comerciantes de Cereales y Fertilizantes (ACEFE). Pág. 15.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería. Aprobación de los precios mínimos y máximos que han de regir en la provincia para cada zona ganadera en la campaña 2003/2004. Pág. 15.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 15 y siguientes.

- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

Del Ebro. Comisaría de Aguas. Pág. 18.

Del Duero. Secretaría General. Pág. 18.

- AYUNTAMIENTOS.

Orbaneja Riopico. Pág. 18.

Valle de Oca. Págs. 18 y 19.

Piérnigas. Pág. 19.

Sasamón. Pág. 19.

Pedrosa de Río Ubel. Pág. 19.

Castrillo de la Vega. Aprobación de padrones fiscales de varios impuestos y tasas municipales 2003. Págs. 19 y 20.

Fuentenebro. Pág. 20.

Sotresgudo. Pág. 20.

Roa. Pág. 20.

Zazuar. Págs. 20 y 21.

Susinos del Páramo. Pág. 21.

Villagalijo. Aprobación de las Ordenanzas Fiscales de varios impuestos. Pág. 21.

Modúbar de la Emparedada. Aprobación de la imposición de dos impuestos. Pág. 21.

Merindad de Sotoscueva. Pág. 21.

Sarracín. Ordenanza Fiscal de la Tasa por recogida de basuras. Págs. 21 y 22.

Pancorbo. Págs. 22 y 23.

Torresandino. Pág. 23.

Berlangas de Roa. Pág. 23.

- JUNTAS VECINALES.

Villamiel de Muñó. Pág. 19.

ANUNCIOS URGENTES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 23 y 24.

- AYUNTAMIENTOS.

Arcos de la Llana. Pág. 24.

- JUNTAS ADMINISTRATIVAS.

Briongos de Cervera. Pág. 24.

- ANUNCIOS PARTICULARES.

Comunidad de Regantes Canal de Guma. Pág. 24.

Comunidad de Regantes Canal de La Vid. Pág. 24.

Comunidad de Regantes Canal de Aranda. Pág. 24.

DIPUTACION PROVINCIAL

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS

N.º 1. — Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes, para la adquisición de material deportivo durante el año 2003

La Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2002 prestó su aprobación a las bases de la presente convocatoria, en la forma que sigue:

Con el fin de ayudar a las precitadas Entidades Locales, el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, realiza la presente convocatoria de conformidad con las siguientes:

BASES

1. — Podrán optar a las subvenciones.

1.1. — Las Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes, para:

— Equipamiento de instalaciones deportivas.

1.2. — Se subvencionará el 50% del material solicitado.

2. — Dichas subvenciones serán con cargo a los Presupuestos Generales del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de 2002, quedando en consecuencia condicionadas a la aprobación del Expediente de Modificación de Créditos número 3/2002.

3. — No serán objeto de subvención, los gastos de transporte, ni de colocación de material. Si un material no fungible ha sido subvencionado en años anteriores, no podrán subvencionarse materiales similares en los seis años posteriores a la concesión de la subvención.

4. — Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas concedidas a la Entidad con la misma finalidad otorgadas por cualesquiera Administraciones Públicas o Entidades de naturaleza pública o privada, pero en ningún caso serán de cuantía tal que aisladamente o en concurrencia con tales ayudas, superen el 50% del coste del material deportivo solicitado por la Entidad beneficiaria.

5. — *Cuantía de las subvenciones.* La cuantía global máxima de tales ayudas será de 138.200 euros, con cargo a la partida 452/462.00 del Presupuesto General de la Fundación: «Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos».

6. — *Solicitudes y documentación.* La petición de subvención que se realice, se efectuará según los modelos normalizados que figuran en los anexos y deberá acompañarse necesariamente de la siguiente documentación:

6.1. — Instancia, firmada por el Presidente o representante legal de la Entidad, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, en la que deberán constar fechas del acuerdo adoptado por la Entidad de comprometerse a adquirir el material que se solicita y a pedir a este Instituto subvención para ello, según el Anexo I.

6.2. — Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la Entidad solicitante.

6.3. — Fotocopia del D.N.I. del Presidente o representante legal de la Entidad que solicita la subvención.

6.4. — Factura proforma del material para el que solicita la subvención, que servirá de base para la concesión de la misma. En ningún caso se autorizará cambio alguno en el material objeto de la misma reflejado en la factura proforma presentada.

7. — Plazo de presentación de solicitudes.

7.1. — Dentro de los treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

7.2. — Las solicitudes presentadas fuera de plazo no se admitirán a trámite, procediéndose a su archivo.

8. — *Lugar de presentación:* Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos.

9. — *Subsanación de defectos.* Si las solicitudes no reúnen los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con los efectos que prevé el artículo 91.2 de dicha ordenación legal.

10. — *En la concesión de las subvenciones se valorará prioritariamente:*

10.1. — Número de habitantes.

10.2. — Número de niños y jóvenes.

10.3. — La trayectoria y continuidad deportiva de la Entidad solicitante.

10.4. — Repercusión social de la utilidad del material en la localidad donde se realice.

11. — *Resolución de la convocatoria.* Será la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, a propuesta de su Presidente y una vez realice la valoración de los proyectos presentados en base a la cláusula anterior, quien resuelva la convocatoria, en un plazo máximo de sesenta días a contar desde la fecha final prevista de su presentación y previos los informes técnicos sobre la conformidad de la documentación administrativa presentada.

12. — La justificación completa de la subvención se efectuará con carácter previo a la ordenación de pago mediante la aportación de los siguientes documentos:

12.1. — Declaración Jurada solidaria del Presidente y Secretario de la Entidad recogida en el Anexo II.

— Que se ha adquirido e instalado debidamente el material deportivo solicitado.

— Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por la Entidad, considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido con la misma finalidad.

— Que nos comprometemos a custodiar los fondos de la subvención, los recibos y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.

— Que nos comprometemos a facilitar cuanta información nos sea requerida por el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo al material subvencionado.

— Que nos comprometemos a realizar el registro, en la contabilidad, del ingreso de la subvención percibida, según establece el Decreto 2784/1964, de 27 de julio.

12.2. — Facturas originales y fotocopias de las mismas, para ser autenticadas por el Instituto para el Deporte y Juventud de Burgos, justificativas del gasto realizado por valor del un 100% de la subvención concedida y ajustarse a la vigente normativa sobre el Impuesto del Valor Añadido.

12.3. — (Sólo en caso de haberse modificado el número de cuenta, o de no haber sido cumplimentada con anterioridad). Ficha de altas a terceros, con los datos debidamente cumplimentados, siendo el titular de la cuenta, necesariamente, la Entidad petitoria.

13. — Como plazo límite para justificar la subvención concedida, se establece como fecha el 30 de octubre de 2003.

13.1. — El incumplimiento de lo establecido en la Base 13 precedente dará lugar al archivo de la documentación sin más trámite, conllevando la pérdida de la subvención.

14. — El Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, a través de la Junta de Gobierno, se reserva el derecho de inspección, control y seguimiento del material subvencionado, así como la petición de todo género de justificantes que se consideren necesarios.

15. — Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas económicas vulnerando lo establecido en el punto 4, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

16. — Procederá a la anulación de la subvención concedida en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligación de la justificación.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- Incumplimiento de las condiciones impuestas a la Entidad beneficiaria con motivo de la concesión de la subvención.

17. — La concesión de ayudas en la presente convocatoria no implica la adquisición de derechos para percepción de otras ayudas en años sucesivos.

18. — Ningún anexo será válido si no está cumplimentado en su totalidad. Será imprescindible el sello, N.I.F., firma y firmado (éste legible con nombre y apellidos).

19. — La documentación aportada quedará en posesión del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos.

20. — «La presente convocatoria pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Junta de Gobierno de este Instituto Provincial para el Deporte y Juventud en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo, podrá ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a tenor del art. 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen procedente».

Burgos, 22 de enero de 2003. — El Presidente de la Junta de Gobierno, Romualdo Pino Rojo. — El Secretario General, José María Manero Frías.

200300519/587.— 143,03

* * *

ANEXO I

D./D.^a
 con D.N.I. n.º C.I.F. del Ayuntamiento
 en calidad de Alcalde-Presidente
 con domicilio en calle
 Municipio de Provincia de
 C.P. Teléfono
 N.º de habitantes empadronados en la localidad
 N.º de jóvenes empadronados N.º de niños

EXPONE

Creando reunir los requisitos establecidos en la Orden de Convocatoria del concurso público para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la Provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes para la adquisición de material deportivo durante el 2003; y conforme al acuerdo adoptado por la Entidad a la que represento, en reunión celebrada el día, por el que se comprometo a comprar e instalar debidamente el material deportivo solicitado.

SOLICITA

Se dé por presentada la presente solicitud y los anexos que se acompañan.

En, a de de 2003.

El Solicitante,

(Sello de la Entidad).

Fdo.: D.N.I.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS.

* * *

ANEXO II

DECLARACION JURADA

D. (nombre y dos apellidos)
 con D.N.I. y C.I.F. del Ayuntamiento
 como Presidente de la Entidad
 y con domicilio en

D. (nombre y dos apellidos)
 con D.N.I.
 como Secretario de la Entidad
 y con domicilio en

Formulamos solidariamente la presente declaración jurada, a los efectos de acreditar ante el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, de la Excm. Diputación:

1. — Que se ha adquirido e instalado debidamente el material deportivo solicitado.

2. — Que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por la Entidad, considerando otras subvenciones que pudieran haberse concedido con la misma finalidad.

3. — Que nos comprometemos a custodiar los fondos de la subvención, los recibos y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.

4. — Que nos comprometemos a facilitar cuanta información nos sea requerida por el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo al material subvencionado.

5. — Que nos comprometemos a realizar el registro, en la contabilidad, del ingreso de la subvención percibida, según establece el Decreto 2784/1964, de 27 de julio.

En, a de de 2003.

El Presidente

El Secretario

Fdo.:

Fdo.:

DNI.:

DNI.:

www.idjdiputacionburgos.com

E-mail: idj@diputaciondeburgos.es

N.º 2. — Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes para la realización de actividades deportivas y juveniles durante el año 2003

La Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2002 prestó su aprobación a las bases de la presente convocatoria, en la forma que sigue:

Con el fin de colaborar con las Entidades Locales, el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, realiza la presente convocatoria de conformidad con las siguientes:

BASES

1. — Podrán solicitar subvenciones, las Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes, para los siguientes conceptos:

1.1a. — Organización de actividades deportivas realizadas entre el 1 de noviembre de 2002 y el 30 de octubre de 2003 y la práctica popular de deportes autóctonos.

1.1b. — Organización de actividades juveniles realizadas entre el 1 de noviembre de 2002 y el 30 de octubre de 2003.

1.1c. — Participación de equipos representativos de la localidad en competiciones o actividades deportivas. Siendo primadas las organizadas por el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, excepto el torneo de fútbol.

1.1d. — Participación de grupos representativos de la localidad en actividades y programas de juventud organizadas por el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud.

1.2. — Se subvencionará hasta un máximo del 55% del proyecto presentado, realizándose el pago en función de la certificación que acredite la realización de lo solicitado en el punto 6 y siguientes.

2. — Dichas subvenciones serán con cargo a los Presupuestos Generales del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de 2002, quedando en consecuencia condicionadas a la aprobación del Expediente de Modificación de Créditos número 3/2002.

3. — No serán objeto de subvención, los gastos de protocolo (en lo que supere el 40% de la subvención), o de representación, suntuarios, los de inversión o infraestructura y los corrientes de mantenimiento de inmuebles, rentas, etc.

4. — Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas concedidas a la Entidad con la misma finalidad otorgadas por cualesquiera Administraciones Públicas o Entidades de naturaleza pública o privada, pero en ningún caso serán de cuantía tal que aisladamente o en concurrencia con tales ayudas, superen el 55% del coste de la actividad a desarrollar por la Entidad beneficiaria.

5. — *Cuantía de las subvenciones.* La cuantía global máxima de tales ayudas será de 60.000 euros:

— 30.000 euros para actividades deportivas.

— 30.000 euros para actividades juveniles.

Con cargo a las partidas 452/462.00 y 463/462.00, respectivamente del Presupuesto General de la Fundación «Instituto Provincial para el Deporte y Juventud».

6. — *Solicitudes y documentación.* La petición de subvención que se realice, se efectuará según los modelos normalizados que figuran en los anexos y deberá acompañarse necesariamente de la siguiente documentación:

6.1. — Instancia, firmada por el Presidente o representante legal de la Entidad, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, en la que deberán constar fechas del acuerdo adoptado por la Entidad de comprometerse a realizar en su totalidad la actividad o el programa de actividades para el que se pide la ayuda y de solicitar a este Instituto subvención para ello, según el Anexo I.

6.2. — Presupuesto en orden preferencial de cada programa o actividad que se pretende realizar durante 2003, según Anexo II. Este deberá incluir el correspondiente presupuesto de ingresos y gastos.

6.3. — Fotocopia de la Tarjeta de Identificación Fiscal de la Entidad solicitante.

6.4. — Fotocopia del D.N.I. del Presidente o representante legal de la Entidad que solicita la subvención.

7. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

7.1. — Dentro de los treinta días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

7.2. — Las solicitudes presentadas fuera de plazo no se admitirán a trámite, procediéndose a su archivo.

8. — *Lugar de presentación.* Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos.

9. — *Subsanación de defectos.* Si las solicitudes no reúnen los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con los efectos que prevé el artículo 91.2 de precitada ordenación legal.

10. — *En la concesión de las subvenciones se valorará prioritariamente:*

10.1. — Número de habitantes.

10.2. — Número de niños y jóvenes.

10.3. — La trayectoria y continuidad deportiva de la Entidad solicitante.

10.4. — Participación de grupos y asociaciones del Municipio en actividades del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud.

11. — *Resolución de la convocatoria.* Será la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, a propuesta de su Presidente y una vez realice la valoración de los proyectos presentados en base a la cláusula anterior, quien resuelva la convocatoria, en un plazo máximo de sesenta días a contar desde su presentación y previos los informes técnicos sobre la conformidad de la documentación administrativa presentada.

12. — La justificación completa de la subvención se efectuará con carácter previo a la ordenación de pago mediante la aportación de los siguientes documentos:

12.1. — Declaración Jurada solidaria del Presidente y Secretario de la Entidad en la que conste (Anexo III):

— Que se ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada.

— Que el importe de la subvención recibida no supera el 55% del coste realmente soportado por la Entidad, considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido con la misma finalidad.

— Que se comprometen a custodiar los fondos recibidos, y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.

— Que se comprometen a facilitar cuanta información sea requerida por el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad subvencionada.

— Que nos comprometemos a realizar el registro, en la contabilidad, del ingreso de la subvención percibida, según establece el Decreto 2784/1964, de 27 de julio.

12.2. — Facturas originales y fotocopias de las mismas, para ser autenticadas por el Instituto para el Deporte y Juventud de Burgos; justificativas del gasto realizado por valor del 100% de la subvención concedida y ajustarse a la vigente normativa sobre Impuesto del Valor Añadido.

12.3. — Breve Memoria de la actividad realizada con la subvención, así como la documentación relacionada con el programa aprobado, si la hubiere (carteles, programas, recortes de prensa, fotografías, etc.).

12.4. — (Sólo en caso de haberse modificado el número de cuenta, o de no haber sido cumplimentada con anterioridad). Ficha de altas a terceros, con los datos debidamente cumplimentados, siendo el titular de la cuenta, necesariamente, la Entidad peticionaria.

13. — Como plazo límite para justificar la subvención concedida, se establece como fecha el 30 de octubre de 2003.

13.1. — El incumplimiento de lo establecido en la Base 13 precedente dará lugar al archivo de la documentación sin más trámite, conllevando la pérdida de la subvención.

14. — El Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, a través de la Junta de Gobierno, se reserva el derecho de inspección, control y seguimiento de las actividades que reci-

ban ayuda, así como la petición de todo género de justificantes que se consideren necesarios.

15. – Será imprescindible en la publicidad de las actividades que reciban la subvención, hacer constar explícitamente la colaboración del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos.

16. – Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones o ayudas económicas vulnerando lo establecido en el punto 4, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

17. – Procederá a la anulación de la subvención concedida en los siguientes casos:

- Incumplimiento de la obligación de la justificación.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- Incumplimiento de las condiciones impuestas a la Entidad beneficiaria con motivo de la concesión de la subvención.

18. – La concesión de ayudas en la presente convocatoria no implica la adquisición de derechos para percepción de otras ayudas en años sucesivos.

19. – Ningún anexo será válido si no está cumplimentado en su totalidad. Será imprescindible el sello, N.I.F., firma y firmado (éste legible con nombre y apellidos).

20. – La documentación aportada quedará en posesión del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos.

«La presente convocatoria pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Junta de Gobierno de este Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo, podrá ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a tenor del artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen procedente».

Burgos, 22 de enero de 2003. – El Presidente de la Junta de Gobierno, Romualdo Pino Rojo. – El Secretario General, José María Manero Frías.

200300520/588.– 196,13

ANEXO I

D./D.ª
con D.N.I. n.º C.I.F. del Ayuntamiento
en calidad de Alcalde-Presidente
con domicilio en calle
Municipio de Provincia de
C.P. Teléfono
N.º de habitantes empadronados en la localidad
N.º de jóvenes empadronados N.º de niños

EXPONE

Creyendo reunir los requisitos establecidos en la Orden de Convocatoria del concurso público para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes para la realización de: (Marcar lo que proceda); (Presentar una copia por cada convocatoria)

- ☐ Actividades Deportivas durante el 2003
- ☐ Actividades Juveniles durante el 2003

y conforme al acuerdo adoptado por la Entidad a la que represento, en reunión celebrada el día, por el que se comprometo a realizar en su totalidad la actividad o el programa de actividades de promoción deportiva y juvenil y de solicitar a este Instituto subvención para ello.

SOLICITA

Se dé por presentada la presente solicitud y los anexos que se acompañan.

En a de de 2003.

El Solicitante,
(Sello de la Entidad).

Fdo.: D.N.I.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS.

ANEXO II

(Proyecto de Actividades de 2003). (Presentar una copia por cada actividad).

Subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes para la realización de actividades deportivas y juveniles durante 2003

Nombre de la Entidad Local

Denominación de las actividades y presupuesto previsto: (marcar lo que proceda).

	☐ Juveniles	☐ Deportivas	Fecha de celebración
	Actividad	Presupuesto	
1. –			
2. –			
3. –			
4. –			
5. –			
6. –			

Presupuesto total de la actividad.

1. – Ingresos: Euros
1.1. – Aportación de la Entidad
1.2. – Subvenciones de Administraciones/
Entidades Públicas
1.3. – Subvenciones de Entidades Privadas
Nombre de los organismos que subvencionan
Total euros ingresos

El Solicitante,
(Sello de la Entidad).
Fdo.:
D.N.I.:

ANEXO III
DECLARACION JURADA

D. (nombre y dos apellidos)
con D.N.I. y CIF del Ayuntamiento
como Presidente de la Entidad
y con domicilio en

D. (nombre y dos apellidos)
con D.N.I.
como Secretario de la Entidad
y con domicilio en

Formulamos solidariamente la presente declaración jurada, a los efectos de acreditar ante el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, de la Excm. Diputación:

1. – Que se ha realizado en su totalidad la actividad subvencionada.

2. – Que el importe de la subvención recibida no supera el 55% del coste realmente soportado por la Entidad, considerando otras subvenciones que pudieran haberse concedido con la misma finalidad.

3. – Que nos comprometemos a custodiar los fondos de la subvención, los recibos y su aplicación conforme a los documentos y facturas originales reglamentarias.

4. – Que nos comprometemos a facilitar cuanta información nos sea requerida por el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo al material subvencionado.

5. – Que nos comprometemos a realizar el registro, en la contabilidad, del ingreso de la subvención percibida, según establece el Decreto 2784/1964, de 27 de julio.

En a de de 2003.

El Presidente

El Secretario

Fdo.:

Fdo.:

DNI.:

DNI.:

www.idjdiputacionburgos.com

E-mail: idj@diputaciondeburgos.es

N.º 3. – Convocatoria de ayudas para el año 2003, a Deportistas y Técnicos de la provincia de Burgos

La Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2002 prestó su aprobación a las bases de la presente convocatoria, en la forma que sigue:

Con el fin de ayudar a los precitados Deportistas y Técnicos, el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud realiza la presente convocatoria de conformidad con las siguientes:

BASES

1. – *Podrán optar a las ayudas:*

1.1. – Los Deportistas y Técnicos destacados de la provincia de Burgos durante el 2002.

1.2. – Los Deportistas y Técnicos de élite de la provincia de Burgos colaboradores del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos durante el año 2002.

1.3. – Los Deportistas y Técnicos que opten a estas ayudas, no podrán estar recibiendo ningún otro tipo de ayudas por parte de los programas ADO, Premios Relevo o de sus propias Federaciones Deportivas Regionales o Nacionales y deberán tener su residencia habitual, estar federados y desarrollar principalmente su actividad en la provincia de Burgos, el importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

1.4. – Los Deportistas y Técnicos de élite que estén empadronados o sean nacidos en la provincia de Burgos aunque por razones técnicas estén desarrollando la actividad en Centros de Tecnificación especializados fuera de la provincia y desarrollen principalmente su actividad deportiva en la provincia de Burgos.

2. – Dichas subvenciones serán con cargo a los Presupuestos Generales del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de 2002, quedando en consecuencia condicionadas a la aprobación del Expediente de Modificación de Créditos número 3/2002, del Presupuesto de este Instituto.

3. – *Cuantía de las ayudas.* La cuantía global máxima de tales ayudas será de 12.000 euros: 6.000 euros para Deportistas y Técnicos destacados y 6.000 euros para Deportistas y Técnicos de élite colaboradores con el Instituto para el Deporte y Juventud. Las ayudas se concederán con cargo a la partida 452/489.00. del Presupuesto de este Instituto Provincial para el Deporte y Juventud.

4. – *Solicitudes y documentación.* La petición de ayuda que se realice se efectuará según los modelos normalizados que figu-

ran en los anexos y deberá acompañarse necesariamente de la siguiente documentación:

4.1. – Instancia, firmada por el interesado, dirigida al Ilustrísimo Sr. Presidente del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, según el Anexo I.

4.1.1. – La solicitud deberá ir avalada por alguna de las siguientes Entidades: Delegaciones Provinciales en Burgos de las Federaciones Deportivas de Castilla y León, Asociaciones o Clubs Deportivos de la provincia de Burgos, Ayuntamientos de la provincia de Burgos o por la Comisión Provincial Coordinadora de los Juegos Escolares.

4.2. – Proyecto detallado del programa que pretende realizar durante el año 2003, éste deberá incluir memoria de las actividades realizadas en el año 2002, con especificación de sus marcas, o marcas conseguidas por sus pupilos.

4.3. – Fotocopia del D.N.I. del Deportista o Técnico.

5. – *Plazo de presentación de solicitudes.* Dentro de los 30 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

5.1. – Las solicitudes presentadas fuera de plazo no se admitirán a trámite, procediéndose a su archivo.

5.2. – Lugar de presentación de las solicitudes. Se presentarán en el Registro General del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos.

6. – *Subsanación de defectos.* Si las solicitudes no reúnen los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con los efectos que prevé el art. 91.2 de la precitada ordenación legal.

7. – En la concesión de las ayudas se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

7.1. – Resultados obtenidos por el Deportista o Técnico en 2002.

7.1.1. – Récord regional: 1 punto. Nacional: 2 puntos. Internacional: 3 puntos.

7.1.2. – Por participar con la Selección Nacional: 3 puntos.

7.1.3. – Por participar con la Selección Regional: 2 puntos.

7.1.4. – Deporte: Individual: 2 puntos. Equipo: 1 punto.

7.1.5. – Campeonatos. – Provincial: 1.º puesto: 4 puntos. 2.º puesto: 3 puntos. 3.º puesto: 2 puntos.

Regional: 1.º puesto: 5 puntos. 2.º puesto: 4 puntos. 3.º puesto: 3 puntos.

Nacional: 1.º puesto: 6 puntos. 2.º puesto: 5 puntos. 3.º puesto: 4 puntos.

Europeo: 1.º puesto: 7 puntos. 2.º puesto: 6 puntos. 3.º puesto: 5 puntos.

Mundial: 1.º puesto: 8 puntos. 2.º puesto: 7 puntos. 3.º puesto: 6 puntos.

Trofeos Diputación. – Participar 2 pruebas: 1.º puesto: 5 puntos. 2.º puesto: 4 puntos. 3.º puesto: 3 puntos.

Categorías: Junior: 2 puntos. Absoluto: 3 puntos.

La puntuación mínima para poder acceder a estas ayudas será de 25 puntos.

7.2. – La trayectoria y continuidad del trabajo realizado.

7.3. – La colaboración ofrecida al Instituto Provincial para el Deporte y Juventud.

8. – Resolución de la convocatoria. Será la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, a propuesta de su Presidente, y una vez realice la valoración de los proyectos presentados en base a la cláusula anterior, quien resuelva la convocatoria, en un plazo máximo de 60 días a contar desde su

presentación, y previos los informes técnicos sobre la conformidad de la documentación administrativa presentada.

9. — La justificación completa de la ayuda se efectuará con carácter previo a la ordenación del pago mediante la presentación de los siguientes documentos:

9.1. — Declaración jurada solidaria del interesado y del representante de la entidad que avaló la solicitud. (Anexo II).

9.2. — (Sólo en caso de haberse modificado el número de cuenta, o de no haber sido cumplimentada con anterioridad). Ficha de altas a terceros, con los datos debidamente cumplimentados, siendo el titular de la cuenta, necesariamente, el Deportista o Técnico solicitante.

9.3. — El incumplimiento de lo establecido en la Base 9.1 dará lugar al archivo de la documentación sin más trámite, conllevando la pérdida de la subvención otorgada.

9.4. — Como plazo límite para justificar la ayuda concedida, se establece como fecha el 30 de octubre de 2003.

10. — El Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, a través de la Junta de Gobierno, se reserva el derecho de inspección, control y seguimiento del desarrollo de los programas que reciban ayuda, así como la petición de todo género de justificantes que se consideren necesarios.

11. — Procederá a la anulación de la subvención concedida en los siguientes casos:

— Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida.

— Incumplimiento de las condiciones impuestas al Deportista o Técnico beneficiario con motivo de la concesión de la ayuda.

12. — La concesión de ayudas en la presente convocatoria no implica la adquisición de derechos para percepción de otras ayudas en años sucesivos.

13. — La documentación aportada quedará en posesión del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos.

«La presente convocatoria pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Junta de Gobierno de este Instituto Provincial para el Deporte y Juventud en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo, podrá ser impugnada directamente ante la Sala del Tribunal Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor del artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen procedente».

Burgos, 22 de enero de 2003. — El Presidente de la Junta de Gobierno, Romualdo Pino Rojo. — El Secretario General, José María Manero Frías.

200300521/589. — 179,85

* * *

ANEXO I

D./D.^a
 con D.N.I. n.º
 con domicilio en calle
 Municipio de Provincia de
 C.P. Teléfono

EXPONE

Creyendo reunir los requisitos establecidos en la Orden de Convocatoria del concurso público para la concesión de Ayudas para el año 2003 a:

(Marcar lo que proceda); (Presentar una copia por cada ayuda).

☐ Deportistas y Técnicos de élite destacados de la provincia de Burgos durante el 2002.

☐ Colaboradores del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud durante el 2003.

SOLICITA

Se dé por presentada la presente solicitud y los Anexos que se acompañan.

En a de de 200...

El Solicitante,
 (Sello de la Entidad).

Fdo.:

D.N.I.

D. (nombre y dos apellidos)
 con D.N.I.
 y con domicilio en
 como representante de la Entidad
 certifico la veracidad de toda la información recogida en esta solicitud y anexos que se adjuntan.

En a de de 200...

Fdo.:

D.N.I.

ILMO. SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD DE BURGOS.

* * *

ANEXO II DECLARACION JURADA

D. (nombre y dos apellidos)
 con D.N.I.
 como solicitante de la ayuda
 y con domicilio en

Y D. (nombre y dos apellidos)
 con D.N.I.
 como representante legal de la Entidad
 y con domicilio en

Formulamos solidariamente la presente declaración jurada, a los efectos de acreditar ante el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, de la Excm. Diputación:

1. — Que se ha realizado en su totalidad el proyecto presentado con la solicitud de ayuda.

2. — Que el importe de la ayuda recibida no supera el coste realmente soportado por el interesado, para el desarrollo del programa para el que solicitó la ayuda, considerando otras ayudas o becas que pudieran habersele concedido con la misma finalidad.

3. — Que no ha recibido el interesado ningún otro tipo de ayudas por parte de los programas ADO, Premios Relevos o de sus propias Federaciones Deportivas Regionales o Nacionales, que tiene su residencia habitual, está federado y desarrolla principalmente su actividad en la provincia de Burgos.

4. — Que se comprometen a facilitar cuanta información les sea requerida por el Instituto para el Deporte y Juventud, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo al programa subvencionado.

En a de de 2003.

El Representante Legal

El Interesado

Fdo.:

Fdo.:

DNI.:

DNI.:

www.idjdiputacionburgos.com

E-mail: idj@diputaciondeburgos.es

N.º 4. Convocatoria de subvenciones para Autoempleo Joven para el año 2003

La Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2002 prestó su aprobación a las bases de la presente convocatoria, en la forma que sigue:

Consciente el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de las dificultades de acceso al trabajo del sector juvenil y de la importancia del autoempleo como salida profesional para muchos jóvenes emprendedores, y trayendo causa directa de lo dispuesto en el artículo 35 de la Constitución, que literalmente establece: «Todos los españoles tienen el deber de trabajar y el derecho al trabajo, a la libre elección de profesión u oficio y a la promoción a través del trabajo», acuerda convocar concurso público para la concesión de subvenciones a Proyectos de Autoempleo para jóvenes de hasta 35 años, correspondiente al ejercicio presupuestario actual y establecer los criterios a tener en cuenta para su otorgamiento según se recoge en las siguientes:

BASES

1. — OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria tiene por objeto estructurar y fijar los criterios y el procedimiento para la concesión de subvenciones en el ámbito de las localidades con población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de Burgos, a Proyectos de Autoempleo presentados por jóvenes empresarios autónomos, de edad no superior a 35 años, o por Cooperativas o Sociedades Civiles, Mercantiles o Laborales legalmente constituidas, cuyos socios y trabajadores o cooperativistas no superen, igualmente, la edad de 35 años en el momento de su presentación.

2. — PETICIONARIOS.

Podrán solicitar la subvención de la presente convocatoria:

a) Jóvenes empresarios autónomos o Sociedades unipersonales de localidades con población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de Burgos.

b) Cooperativas o Sociedades Civiles, Mercantiles o Laborales, radicadas en localidades inferiores a 20.000 habitantes de la provincia de Burgos.

3. — CUANTIA Y DESTINO DE LAS AYUDAS.

El crédito asignado a la presente convocatoria será de 60.000 euros con cargo a la partida 452/489.00 del presupuesto del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud para el año 2002, quedando en consecuencia condicionada esta convocatoria a la aprobación del Expediente de Modificación de Créditos núm. 3/2002 del presupuesto de este Instituto, pudiendo subvencionarse cada proyecto que resulte seleccionado con una cantidad máxima de 6.000 euros. Cantidad que en ningún caso supondrá más del 50% del costo total presupuestado en dichos proyectos.

Son gastos subvencionables los que se indican a continuación:

a) Adquisición de bienes diversos, entendiéndose como tales los afectos directamente a la actividad (informáticos, herramientas, utillaje, etc.).

b) Gastos de constitución de la empresa.

c) Obras de reforma o acondicionamiento del local de negocio propio.

d) Primera cuota de autónomos.

4. — REQUISITOS DEL PROYECTO.

Los proyectos que se presenten deberán reunir los siguientes requisitos:

1. — Deberá tratarse de proyectos empresariales que reúnan condiciones de viabilidad técnica, económica y financiera, y que generen puestos de trabajo.

2. — Deberá tratarse de proyectos que prevean durante el primer año de actividad una plantilla no superior a 10 trabajadores.

3. — Deberá tratarse de proyectos cuya actividad comience en el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2002 y el 1 de octubre de 2003.

4. — Deberá tratarse de proyectos que no sean resultado de modificaciones jurídicas operadas en empresas preexistentes, ni estén participadas en más de una tercera parte de su capital por empresas de plantilla superior a 10 trabajadores.

5. — En las Sociedades Civiles, Mercantiles o Laborales y Cooperativas, las escrituras o estatutos deberán estar constituidos entre el 1 de octubre de 2002 y el 1 de octubre de 2003.

5. — CRITERIOS DE VALORACION.

Dentro de las disponibilidades presupuestarias, se dará prioridad en la concesión a los proyectos con mayor valoración en los siguientes puntos:

— Que el titular o titulares de los proyectos presentados estén empadronados en localidades de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes.

— Que el titular o titulares de los proyectos presentados se encontraran en paro en el momento de iniciar la actividad.

— Naturaleza del proyecto y actividad empresarial.

— Subvenciones concedidas.

— Viabilidad técnica del proyecto y adecuación de los recursos previstos para su realización.

— Efecto del proyecto en la generación de empleo.

— Racionalidad del presupuesto estimado.

— Grado de innovación del proyecto, nivel de desarrollo y coherencia.

— Aquellos otros que el equipo de valoración estime oportuno.

6. — PLAZO DE SOLICITUD Y TRAMITACION.

Las solicitudes dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, deberán ser presentadas en instancia normalizada (Anexo I), en el Registro del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud.

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a contar desde el día de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, y a las mismas se adjuntará:

— Memoria explicativa de la viabilidad del proyecto empresarial detallando los aspectos técnicos de producción y comercialización, así como el plan de inversiones a realizar, con expresión detallada de las fuentes de financiación, debiendo hacerse constar las ayudas solicitadas o concedidas por otras entidades (Anexos I y II).

— Fotocopia compulsada del Código de Identificación Fiscal o Documento Nacional de Identidad.

— Certificado de empadronamiento.

— Descripción del destino que se tiene previsto dar a la subvención que se reciba.

— En caso de Cooperativas o Sociedades Civiles, Mercantiles o Laborales, documento público o privado de constitución, con aportación en su caso, de los correspondientes estatutos.

Subsanación de defectos: Si las solicitudes no reuniesen los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con los efectos que prevé el artículo 91.2 de dicha ordenación legal.

7. — PROCEDIMIENTO DE SELECCION Y RESOLUCION DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria será resuelta por la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud a propuesta del equipo de valoración que al efecto se nombre.

El análisis comparativo, la selección de los proyectos y la determinación de la cuantía de la subvención, se llevará a cabo por un equipo de valoración integrado por los siguientes miembros:

- El Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, quien asumirá la Presidencia del equipo de valoración.

- Un representante del Centro de Empresas e Innovación (CEI).

- Un representante de la Asociación de Jóvenes Empresarios (A.J.E.).

- Un representante de la Organización de Profesionales y Autónomos de Burgos.

- Tres personas designadas por el Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud.

El equipo de valoración podrá realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

8. — JUSTIFICACION Y COBRO.

De la subvención concedida a cada uno de los proyectos seleccionados se pagará el 100% una vez recaiga el correspondiente acuerdo de aprobación, y se presente la documentación establecida en el punto 9.

El incumplimiento de las obligaciones y determinaciones contenidas en estas Bases y en particular, la no realización del proyecto, la falta de justificación o el desvío de la subvención concedida para una finalidad diferente, darán lugar a la revocación de la subvención, con la obligación por parte del titular del proyecto de reintegrar las cantidades recibidas, las cuales tendrán la consideración de ingresos de derecho público a efectos de su reclamación.

9. — DOCUMENTACION A PRESENTAR PARA LA JUSTIFICACION Y COBRO DE LA SUBVENCION.

- Declaración censal.

- Autónomos. (Parte de alta).

- Facturas.

De toda la documentación solicitada se presentará original y fotocopia.

10. — PLAZO PARA JUSTIFICAR LA SUBVENCION.

Se establece como fecha límite el 30 de octubre de 2003.

10.1. — El incumplimiento de lo establecido en la Base 10 precedente dará lugar al archivo de la documentación sin más trámite, conllevando la pérdida de la subvención otorgada.

11. — COMPATIBILIDAD.

Las subvenciones concedidas al amparo de la presente convocatoria serán compatibles con otras otorgadas para la misma finalidad, siempre que el importe global de las mismas y otros ingresos, si los hubiere, no supere el coste total previsto en el presupuesto del proyecto.

12. — MEDIDAS DE GARANTIA.

La Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud sin perjuicio de las actuaciones que a tal efecto pudiera realizar el equipo de valoración, podrá realizar los controles administrativos e inspecciones que considere oportunos a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos para la percepción de la subvención. El beneficiario estará obligado a colaborar en dicha inspección proporcionando los datos requeridos y facilitando, en su caso, el acceso a dependencias en que se realicen las actividades.

13. — PLAZO DE INICIO DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS.

Los proyectos que resulten seleccionados deberán iniciar su desarrollo antes del 1 de octubre de 2003.

«La presente convocatoria pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Junta de Gobierno de este Instituto Provincial para el Deporte y Juventud en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo, podrá ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a tenor del art. 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen procedente».

Burgos, 22 de enero de 2003. — El Presidente de la Junta de Gobierno, Romualdo Pino Rojo. — El Secretario General, José María Manero Frías.

200300522/590. — 239,80

* * *

ANEXO I

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD

SOLICITUD DE SUBVENCION PARA PROYECTOS DE AUTOEMPLEO JOVEN

0. — Datos de identificación para personas jurídicas:

1. — Razón Social:

2. — Domicilio Social:

3. — Edad de los socios y trabajadores:

4. — C.I.F.: Tfno.: Fax:

5. — Datos sociales de la Empresa:

Capital Social actual euros,

Desembolsado al:

Relación nominal de actuales socios con participación superior al 10%:

Edad de los socios:

6. — Actividad para la que se solicita la subvención:

7. — Antecedentes empresariales de los promotores:

8. — Relación de otras ayudas oficiales solicitadas/concedidas:

Declaro que tanto la edad del promotor como de los socios o trabajadores no excede de 35 años.

Fdo.:

Declaro que los datos arriba expuestos son ciertos y que deberé presentar la documentación que me sea requerida.

* * *

ANEXO I

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD

SOLICITUD DE SUBVENCION PARA PROYECTOS DE AUTOEMPLEO JOVEN

0. — Datos de identificación para personas físicas:

1. — Nombre de la persona física:

2. – Domicilio:
3. – Edad:
4. – N.I.F.: Tfno.:
Télex: Telefax:
5. – Actividad para la que solicita la subvención:
.....
6. – Antecedentes empresariales del promotor:
.....
7. – Relación de otras ayudas oficiales solicitadas/concedidas:
8. – Declaro que la edad del promotor no excede de 35 años.
Declaro que tanto la edad del promotor como de los socios o trabajadores no excede de 35 años.
Fdo.:
Declaro que los datos arriba expuestos son ciertos y que deberé presentar la documentación que me sea requerida.

ANEXO II
MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO
Y ACTIVIDAD A REALIZAR

1. – DATOS PERSONALES Y PROYECTOS.
– Nombre y apellidos:
– Domicilio particular:
– Teléfono:
– D.N.I.:
2. – PROYECTO.
– Actividad a desarrollar (breve descripción):
.....
– Domicilio de la actividad:
– Forma jurídica:
– C.I.F.: Provincia:
– Fecha prevista de comienzo de actividad:
.....
– Observaciones:
.....
3. – LOCAL.
– ¿Necesita local? Sí ☐ No ☐
– ¿Cuenta con él? Sí ☐ No ☐
– ¿Es de su propiedad o arrendado?
– ¿Desarrolla la actividad en su domicilio particular? Sí ☐ No ☐
– Observaciones:
.....
4. – VEHICULO.
– ¿Necesita vehículo? Sí ☐ No ☐
– ¿Cuenta con él? Sí ☐ No ☐
– ¿De qué tipo?
– Observaciones (indicar la forma de adquisición y pago):
.....

5. – PROYECTO DE INVERSION.

	Anual (Euros)	Mensual (Euros)
– Compra del local o alquiler		
– Acondicionamiento del local		
– Coste del traspaso del negocio		
– Vehículo		
– Mobiliario		
– Maquinaria-Herramienta		
– Equipo informático		
– Equipos de oficina		
– Gastos de inicio de actividad		
– Gastos de Seguridad Social		
– Otros		
– Total		
– Observaciones:		
.....		

6. – PLAN DE FINANCIACION.
– Financiación propia
– Financiación ajena
– Préstamo subvencionable
– Otros préstamos de entidades financieras
– Préstamos de particulares
– Financiación familiar
– Observaciones
.....
7. – CONTRATACION DE PERSONAL.
– Al inicio de la actividad
– En los seis primeros meses
– Puestos a cubrir
– Observaciones
.....
8. – OTROS ASPECTOS.
.....
.....
.....

www.idjdiputacionburgos.com
E-mail: idj@diputaciondeburgos.es

Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes, para la construcción, remodelación y equipamiento de instalaciones deportivas de titularidad pública durante el año 2003

La Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, en sesión celebrada el día 10 de diciembre de 2002 prestó su aprobación a las bases de la presente convocatoria, en la forma que sigue:

Con el fin de instrumentar las correspondientes ayudas económicas a favor de Entidades Locales de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes, con destino a la promoción de construcción de instalaciones deportivas de titularidad pública, el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos realiza la presente «Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la provincia con población inferior a 20.000 habitantes, para la construcción, remodelación y equipamiento de instalaciones

deportivas de titularidad pública durante el año 2003», de acuerdo con las siguientes:

BASES

1. – *Objeto*: Son objeto de esta convocatoria y por tanto susceptibles de subvención: Las obras de construcción, remodelación y equipamiento de instalaciones deportivas que se lleven a cabo durante el ejercicio de 2003 con cargo a la partida 452/762 «Plan de Instalaciones Deportivas», del Presupuesto del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud para el año 2003, quedando en consecuencia condicionada esta convocatoria a la aprobación definitiva del precitado Presupuesto con un crédito de 1.200.000,00 euros.

No serán objeto de subvención, los suministros que se hallen comprendidos en el contenido «Operación de capital», según lo establecido en la Orden Ministerial de 20-9-89, que establece la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.

2. – *Entidades beneficiarias*: Podrán solicitar esta clase de subvenciones las Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes.

3. – *Cuantía de la subvención*: La subvención a conceder será de hasta el 65% de la inversión que considere oportuno el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, por lo que no quedará condicionada ésta por los proyectos o presupuestos enviados por las Entidades Locales, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en consecuencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, supere el coste del proyecto a desarrollar por el beneficiario.

4. – *Plazo de solicitudes*: El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales a contar desde el día de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Las solicitudes se efectuarán mediante instancia formulada por el Alcalde del Ayuntamiento o Presidente de la Junta Vecinal y se dirigirá al Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos (Anexo I), en la que deberán constar fechas del acuerdo adoptado por la Entidad de comprometerse a realizar en su totalidad las obras para las que se pide la ayuda y se presentarán en el Registro General de dicho Instituto.

A las mismas se acompañará la siguiente documentación:

Presupuesto desglosado o memoria valorada de las obras a ejecutar o del equipamiento a suministrar.

5. – *Subsanación de omisiones y defectos*: Si las solicitudes no reúnen los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con los efectos que prevé el artículo 91.2 de dicha ordenación legal.

6. – *Criterios para la concesión de las subvenciones*: Los criterios de valoración que se tendrán en cuenta para llevar a cabo la propuesta de concesión de las subvenciones será en orden decreciente:

- Equipamiento deportivo existente en la localidad.
- Población Escolar y de la Entidad.
- Actividades deportivas desarrolladas en el año precedente.
- Otras ayudas concedidas.

7. – *Resolución de la convocatoria*: Será resuelta a propuesta de su Presidente, previa valoración de los criterios recogidos en la cláusula anterior, por la Junta de Gobierno del Instituto para el Deporte y Juventud, en un plazo máximo de 60 días a contar desde su presentación salvo que mediare causa que justificara su prórroga.

8. – *Obligaciones de la Entidad subvencionada*: La Entidad seleccionada una vez recibida resolución expresa de la concesión de subvención deberá cumplimentar los siguientes requisitos:

– Proyecto o Memoria Técnica.

En el supuesto de que se trate de contratos menores, de conformidad con lo estipulado en art. 56 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio) presupuesto de las obras sin perjuicio de la exigencia de Proyecto cuando normas específicas así lo requieran.

La justificación completa de la subvención se efectuará con carácter previo a la ordenación del pago (no se admitirán fraccionamientos y anticipos del pago), mediante la aportación de los siguientes documentos.

a) Justificantes que acrediten la contratación o ejecución por la Administración de las obras subvencionadas (original o copia compulsada del contrato, o certificado del acuerdo adoptado por la Entidad de realizar la obra directamente por la Administración).

b) Certificación del Secretario de la Entidad beneficiaria de la subvención que acredite la ejecución de la obra o certificación técnica en su caso.

c) Facturas originales o copias compulsadas, justificativas de la inversión, conformadas por el Alcalde o Presidente de la Entidad.

d) Si se presentan más de una factura se acompañará relación de ellas con expresión de sus conceptos, perceptores e importes respectivos, y el Secretario de la Entidad certificará que la liquidación de la obra se ha efectuado con arreglo a las mismas.

e) Certificado del acuerdo de aprobación de las facturas o de la certificación por el órgano competente de la Entidad.

f) En cualquier caso todas las obras y suministros objeto de esta convocatoria deberán estar contratadas o comprendidas antes del 1 de diciembre de 2003 y totalmente finalizadas antes del 30 de junio de 2004.

9. – *Gestión y control*: En todo caso se establece que la gestión y control de las subvenciones otorgadas se garantizará mediante el cumplimiento y observancia de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y supletoriamente del Real Decreto Legislativo 1091/88, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria.

10. – *Inspección de las obras y suministros*: El Instituto Provincial para el Deporte y Juventud se reserva la facultad de inspeccionar las obras y suministros con el fin de velar por su correcta ejecución, pudiendo solicitar a la dirección facultativa de las mismas los informes técnicos que se estimen procedentes, viniendo obligados aquellos a facilitarlos.

11. – *Cartel anunciador de las obras*: El contratista y en su defecto la Entidad beneficiaria, vienen obligados a la colocación de un cartel anunciador a pie de obra, en el que se especifique que las mismas se realizan bajo el patrocinio del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

DISPOSICIONES FINALES

1. – Cualquier circunstancia no prevista en las presentes Bases será resuelta por la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, quien se reserva la facultad interpretativa de las mismas.

2. – Se faculta al Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos para dictar las oportunas instrucciones como desarrollo de la presente convocatoria.

«La presente convocatoria pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso de reposición potesta-

tivo, ante la Junta de Gobierno de este Instituto Provincial para el Deporte y Juventud en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo, podrá ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a tenor del artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

No obstante, los interesados podrán ejercitar cualquier otro que estimen procedente».

Burgos, 18 de febrero de 2003. — El Presidente de la Junta de Gobierno, Romualdo Pino Rojo. — El Secretario General, José María Manero Frías.

200301425/1355.— 138,74

ANEXO I

D/D.^a
con D.N.I. n.º C.I.F. Ayuntamiento o Junta Vecinal
..... en calidad de Alcalde-Presidente de la Entidad
Local con domicilio en calle
municipio de provincia
C.P. Teléfono
N.º de habitantes censados

EXPONE

Creyendo reunir los requisitos establecidos en la Orden de convocatoria del concurso público para la concesión de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes, para la construcción, remodelación y equipamiento de instalaciones deportivas de titularidad pública durante el 2003; y conforme al acuerdo adoptado por la Entidad a la que represento, en reunión celebrada el día, por el que se compromete a la construcción, remodelación o equipamiento de instalaciones deportivas a la que se refiere la presente solicitud.

Se dé por presentada la presente solicitud.

En, a de de 2003

El solicitante (Sello de la Entidad).

Fdo.:

D.N.I.:

ILUSTRISIMO SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD. —

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número seis

Número de identificación único: 09059 1 0601568/2002.

Procedimiento: Declaración de herederos 773/2002.

Sobre declaración de herederos.

De D.^a María Ascensión Velasco Luzuriaga.

Procuradora: D.^a Victoria Llorente Celorrio.

Contra D.^a Juana Velasco San Millán.

D. Juan Carlos Juarros García, Magistrado-Juez de Primera Instancia número seis de Burgos.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de declaración de herederos abintestato número 773/2002 por el fallecimiento sin testar de D.^a Juana Velasco San Millán, viuda, sin descendientes, sin haber otorgado testamento, se ha acordado por resolución

de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de los treinta días a contar desde la publicación de este edicto, acreditando su grado de parentesco con el causante, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Burgos, a 17 de febrero de 2003. — El Magistrado-Juez, Juan Carlos Juarros García. — El Secretario (ilegible).

200301339/1602. — 18,03

Juzgado de Instrucción número dos

Juicio de faltas 396/2002.

Número de identificación único: 09059 2 0202024/2002.

Representado: Mihai Tigardi.

Doña María Teresa Escudero Ortega, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Burgos.

Hace saber: Que en el juicio de faltas número 396/2002, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia. — En Burgos, a 14 de febrero de 2003. Don José Matías Alonso Millán, Magistrado Juez de Instrucción número dos de Burgos, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa de juicio de faltas 396/2002, seguida por una falta de hurto contra Mihai Tigardi, que no comparece al acto del juicio, habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal y como denunciante Ramiro Martín Sánchez, que sí comparece al acto de juicio y el representante legal de Décimas, que igualmente comparece. No comparece el representante legal de Alcampo.

Fallo. — Que debo condenar y condeno a Mihai Tigardi, como autor responsable de una falta de hurto, en grado de tentativa, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de tres euros (en total 90 euros), y a la pena subsidiaria, para el supuesto de falta de pago de la multa, de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa que deje de abonar. La multa deberá ser abonada en un solo plazo, dentro del mes siguiente a la firmeza de esta sentencia, mediante ingreso en la cuenta de consignaciones que este Juzgado tiene en el Banco Banesto (número de cuenta 1065-0000-076-0396-02). Se imponen las costas al condenado. La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Il.ª Audiencia Provincial de Burgos, en el plazo de cinco días desde su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Mihai Tigardi, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Burgos, a 17 de febrero de 2003. — La Secretario, María Teresa Escudero Ortega.

200301359/1383.— 27,41

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Instrucción número dos

52950.

Juicio de faltas 269/2001.

Número de identificación único: 09018 2 0201284/2001.

Doña Carmen Felisa Corral Torres, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Aranda de Duero.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 269/2001, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia. — En Aranda de Duero, a 26 de noviembre de 2002. Doña Camino Serrano Fernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Aranda de Duero y su partido, ha visto los autos del juicio de faltas cuyo número figura arriba indicado, por supuesta falta contra el orden público, contra

Levente Miklos y contra Unithertrans, S.L. Ha sido parte acusadora en la presente causa el agente de la Guardia Civil con número de identificación I-51447-S y el representante del Ministerio Fiscal.

Fallo. — Condeno a Levente Miklos, como autor de una falta contra el orden público a la pena de multa de cuarenta días, con cuota diaria de 1,2 euros, lo que constituye un total de 48 euros, así como al pago de la mitad de costas del juicio.

Condeno a Unithertrans, S.L., como autor de una falta contra el orden público a la pena de multa de cuarenta días, con cuota diaria de 1,2 euros, lo que constituye un total de 48 euros, así como al pago de la mitad de costas del juicio. Si la multa no fuera abonada voluntariamente, o por vía de apremio, el condenado quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas. Llévase certificación de la presente a los autos principales. Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación escrita, ante este mismo juzgado, que será resuelto por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos. Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Levente Miklos y Unithertrans, S.L., actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Aranda de Duero, a 13 de febrero de 2003. — La Secretario, Carmen Felisa Corral Torres.

200301409/1384. — 45,68

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 12 de febrero de 2003, de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación de revisión de las tablas salariales para el año 2003, del convenio colectivo de la empresa Servicios Semat, S.A. Código Convenio 0900532.

Visto el acuerdo de fecha 28-1-2003, recibido en esta oficina el día 6-2-2003, suscrito por el Representante de la Empresa y el Comité de Empresa, por el que se establece revisión de las tablas salariales para el año 2003 del convenio citado, que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el día 8-5-2001, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 101, de fecha 28-5-2001, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 6-6-81), sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto 831/95, de 30 de mayo («Boletín Oficial de Castilla y León» 6-7-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación de Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León («Boletín Oficial de Castilla y León» número 183 de 24-9-97).

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

Segundo: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, a 12 de febrero de 2003. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200301358/1387. — 68,52

* * *

ANEXO I. — TABLA SALARIAL AÑO 2002, CON REVISIÓN I.P.C.

Categoría	Salario mensual	Salario diario	Plus conv. mensual	Incentivos mensual	Total anual
Jefe Servicio	725,94		211,73	368,01	18.219,44
Jefe Administrativo	696,70		211,73	368,01	17.788,91
Oficial 2.ª Admo.	620,07		211,73	283,91	15.651,63
Auxiliar Administrativo	620,07		211,73	283,91	15.651,63
Capataz		19,73	211,73	283,91	15.344,42
Inspector Aseo Urbano		19,73	211,73	137,08	13.582,35
Conductor		19,73	211,73	189,96	14.216,96
Mecánico		19,73	211,73	225,46	14.696,32
Peón		19,73	211,73	137,08	13.582,35

Artículo 7. — *Plus de especial responsabilidad*: 99,46 euros mensuales y 49,35 euros mensuales respectivamente.

Artículo 8. — *Plus carga lateral*: 5,13 euros por cada día efectivamente trabajado con estos vehículos.

Artículo 10. — *Plus de transporte en domingos y festivos*: 50,97 euros por domingo o festivo trabajado.

Artículo 11. — *Plus de locomoción*: 61,92 euros mensuales para las categorías descritas en el convenio.

Artículo 18. — *Seguro por contingencia de muerte o invalidez por accidente de trabajo*:

— En caso de muerte: 33.038,32 euros.

— En caso de invalidez absoluta: 38.703,12 euros.

Artículo 29. — *Primas antiabsentismo y puntualidad*:

— Anual 0 faltas: 173,41 euros.

Artículo 30. — *Asistencia social*: 6.250,52 euros anual.

* * *

ANEXO II. — TABLA SALARIAL AÑO 2003

Categoría	Salario mensual	Salario diario	Plus conv. mensual	Incentivos mensual	Total anual
Jefe Servicio	744,09		217,02	377,21	18.674,93
Jefe Administrativo	714,12		217,02	377,21	18.233,63
Oficial 2.ª Admo.	635,57		217,02	291,01	16.042,92
Auxiliar Administrativo	635,57		217,02	291,01	16.042,92
Capataz		20,22	217,02	291,01	15.728,03
Inspector Aseo Urbano		20,22	217,02	140,51	13.921,91
Conductor		20,22	217,02	194,71	14.572,38
Mecánico		20,22	217,02	231,10	15.063,73
Peón		20,22	217,02	140,51	13.921,91

Artículo 7. — *Plus de especial responsabilidad*: 101,95 euros mensuales y 50,58 euros mensuales respectivamente.

Artículo 8. — *Plus carga lateral*: 5,26 euros por cada día efectivamente trabajado con estos vehículos.

Artículo 10. — *Plus de transporte en domingos y festivos*: 52,24 euros por domingo o festivo trabajado.

Artículo 11. — *Plus de locomoción*: 63,47 euros mensuales para las categorías descritas en el convenio.

Artículo 18. — *Seguro por contingencia de muerte o invalidez por accidente de trabajo*:

— En caso de muerte: 33.864,28 euros.

— En caso de invalidez absoluta: 39.670,70 euros.

Artículo 29. — *Primas antiabsentismo y puntualidad*:

— Anual 0 faltas: 177,75 euros.

Artículo 30. — *Asistencia social*: 6.406,78 euros anual.

Resolución de fecha 19 de febrero de 2003, de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación de revisión de las tablas salariales para el año 2002, por aplicación de la cláusula de garantía salarial del convenio colectivo del Sector de Construcción y Obras Públicas de la provincia de Burgos. Código Convenio 0900185.

Visto el acuerdo de fecha 6-2-2003, recibido en esta oficina el día 11-2-2003, suscrito por la Federación de Empresarios de Construcción y las Centrales Sindicales U.G.T., CC.OO. y U.S.O., por el que se establece las tablas salariales para el año 2002, por aplicación de la cláusula de garantía salarial del convenio colectivo citado, que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el día 1-8-2002, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 166, de fecha 30-8-2002, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 6-6-81), sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, teniendo en cuenta

lo previsto en el Real Decreto 831/95, de 30 de mayo («Boletín Oficial de Castilla y León» 6-7-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación de Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León («Boletín Oficial de Castilla y León» número 183 de 24-9-97).

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

Segundo: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, a 19 de febrero de 2003. – El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevárrita.

200301415/1385.– 59,95

* * *

CONVENIO DE CONSTRUCCION - AÑO 2002 - REVISADAS

Tabla Salarial I. – Personal con retribución mensual

Aplicable desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2002

Nivel	Categorías	Salario mes	Plus convenio mes	Plus ext. mes	Vacaciones y ext.	Anual
I	Personal Directivo				Sin remuneración fija	
II	Personal Titulado Superior	851,48	260,08	91,79	1.513,20	17.776,45
III	Personal Titulado Medio, Jefe Administrativo de 1.ª	723,86	260,08	91,79	1.345,09	15.868,30
IV	Jefe de Personal, Ayudante de Obras, Delineante Superior, Encargado General de Fábrica, Encargado General	704,09	260,08	91,79	1.319,63	15.574,45
V	Jefe Administrativo de 2.ª, Encargado General de Obras, Jefe de Sección de Organización Científica del Trabajo de 1.ª	684,27	260,08	91,79	1.294,13	15.279,93

Tabla salarial II. – Personal con retribución diaria

Aplicable desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2002

Nivel	Categorías	Salario 335 días	Plus convenio 277 días	Plus ext. 227 días	Vacaciones y ext.	Anual
VI	Oficial Administrativo de 1.ª, Delineante de 1.ª, Jefe de Sección de Organización Científica del Trabajo de 2.ª, Jefe de Taller, Encargado de Sección de Laboratorio, Maestro Industrial, Encargado de Obra, Escultor	21,77	10,43	4,09	1.250,92	14.863,25
VII	Delineante de 2.ª, Técnico de Organización de 2.ª, Práctico Topógrafo de 1.ª, Analista, Viajante, Capataz, Especialista de Obra	21,10	10,43	4,09	1.225,49	14.562,51
VIII	Oficial Administrativo de 2.ª, Calcador, Práctico Topógrafo de 2.ª, Contraмаestre, Corredor, Oficial de 1.ª de Oficio	19,57	10,43	4,09	1.164,14	13.865,91
IX	Auxiliar Administrativo, Ayudante Topógrafo, Auxiliar de Organización, Vendedores, Conserje, Oficial de 2.ª de Oficio	19,12	10,43	4,09	1.145,78	13.660,08
X	Auxiliar de Laboratorio, Vigilante Almacenero, Enfermero, Cobrador, Guarda-Jurado, Ayudante de Oficio, Especialista de 1.ª	18,73	10,43	4,09	1.132,04	13.488,21
XI	Especialista de 2.ª, Peón especializado	18,41	10,43	4,09	1.118,31	13.339,82
XII	Limpiador/a y Peón	18,41	10,43	4,09	1.118,31	13.339,82

Contratos para la formación: Se estará a lo dispuesto en el artículo 29.4 del Convenio General de Construcción.

Nota: El Plus Convenio será satisfecho por día de trabajo efectivo, computándose a tales efectos los sábados, sin perjuicio de la distribución de la jornada semanal de lunes a viernes en la mayoría de las empresas.

* * *

ANEXO IV

Retribución de las horas extraordinarias

Niveles	Importe	Niveles	Importe	Niveles	Importe
II	16,72	VI	13,89	X	12,51
III	14,81	VII	13,58	XI	12,37
IV	14,53	VIII	12,90	XII	12,37
V	14,22	IX	12,69		

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

DEPOSITO DE ESTATUTOS DE ORGANIZACIONES PROFESIONALES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos prevenidos en dicho texto legal que mantiene vigente la regulación normativa que establecen la Ley 19/1977, de 1 de abril y R.D. 873/77, de 22 de abril, en cuanto se refiere a las organizaciones profesionales de empresarios, se hace público que en el día de hoy, 19 de febrero de 2003 a las 12,00 horas, han sido depositados en esta oficina pública, los nuevos estatutos y el acta de modificación de la organización profesional de empresarios Asociación de Comerciantes de Cereales y Fertilizantes (ACEFE), cuyos ámbitos son territorial: la provincia de Burgos, y profesional: comprenderá a todas las empresas que comercialicen y distribuyan cereales y fertilizantes que libremente se asocien.

Asimismo se hace saber que los firmantes del acta de modificación de referida asociación son: Don Jesús Manuel Dueñas Cerezo y don Sergio González Reyes.

Burgos, a 19 de febrero de 2003. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200301493/1466. — 18,03

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Resolución de 18 de febrero de 2003, del Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Burgos, por la que se aprueban los precios mínimos y máximos que han de regir en la provincia de Burgos para cada zona ganadera, para la campaña ganadera 2003/2004.

Vista la propuesta hecha por la Junta Provincial de Fomento Pecuario de Burgos, en la reunión celebrada el día 12 de febrero de 2003, fijando los precios mínimos y máximos que han de regir en la provincia de Burgos para los aprovechamiento de pastos y para la campaña ganadera 2003/2004 y en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Ordenación de Recursos Agropecuarios Locales y el artículo 24 del Decreto 307/1999, de diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de Ordenación de los Recursos Agropecuarios Locales.

El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de Burgos, resuelve:

Aprobar los siguientes precios mínimos y máximos que han de regir el aprovechamiento de pastos en cada zona ganadera de la provincia de Burgos, para la campaña ganadera 2003/2004.

Zonas	Mínimo Euros/Has.	Máximo Euros/Has.
Zona A, que comprende las comarcas agrarias n.º 1 «Merindades» y n.º 2 «Ebro Bureba»	0,90	2,50
Zona B, que comprende las comarcas agrarias n.º 3 «Demanda» y n.º 7 «Páramos»	0,81	2,40
Zona C, que comprende las comarcas agrarias n.º 4 «La Ribera», n.º 5 «Arlanza», n.º 6 «Pisuegra» y n.º 8 «Arlanzón»	1,00	2,96

Burgos, a 8 de febrero de 2003. — El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Baudilio Fernández-Mardomingo Barriuso.

200301534/1467. — 18,84

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Edicto por el que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación forzosa para: «Línea eléctrica aérea a 45 kV. para evacuación de la energía producida, con origen en la central de cogeneración y final en apoyo número 105, de la línea Aranda 1, de la STR Aranda sur, de 4.983 metros de longitud conductor LA-180, para planta de tratamiento de purines en granja de Milagros (Burgos)». Expte: AT/26.326.

Por resolución de 06/11/01 de este Servicio Territorial, se aprueba el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica de «Línea eléctrica aérea a 45 kV. para evacuación de la energía producida con origen en la central de cogeneración y final en apoyo número 105, de la línea Aranda 1, de la STR Aranda sur, de 4.983 metros de longitud conductor LA-180, para planta de tratamiento de purines en granja de Milagros (Burgos)», asimismo se concede autorización administrativa a SAT 1511, Reservado La Andaya, para realizar las citadas instalaciones, declarándose en concreto la utilidad pública de las mismas, lo que según lo dispuesto en el título IX de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, así como su urgente ocupación, a los efectos del artículo 52, de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, se convoca a los titulares de derechos y bienes afectados que figuran en la relación adjunta para que comparezcan en el Ayuntamiento de Milagros, a las 10,00 horas, del día 17 de marzo de 2003, en el Ayuntamiento de Campillo de Aranda, a las 10,00 horas del día 18 de marzo de 2003, en el Ayuntamiento de Fuentespina, a las 10,00 horas del día 25 de marzo de 2003, y en el Ayuntamiento de Aranda de Duero, a las 10,00 horas del día 26 de marzo de 2003, según se detalla en la relación adjunta de propietarios, como punto de reunión, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas para llevar a cabo el levantamiento de las Actas previas a la ocupación, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, de la Ley de Expropiación Forzosa.

A dicho acto comparecerán los interesados, así como los titulares de cualquier clase de derecho o interés económico sobre los bienes afectados, debiendo acudir personalmente o mediante representante autorizado, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo sobre los bienes inmuebles que corresponda al bien de que se trata, pudiendo ir acompañados de Peritos y Notario, siendo a su costa los honorarios que devenguen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados y los titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre los bienes objeto de expropiación, así como los arrendatarios de los mismos que se hayan podido omitir en las relaciones de bienes afectados, podrán formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, hasta el momento del levantamiento de actas previas al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León en Burgos, Plaza de Bilbao, número 3.

De la presente convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante notificación individual, significándole que esta publicación se efectúa igualmente a los efectos que determina el artículo 59.4, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en aquellos casos en los que por una u otra causa no hubiera podido practicarse la notificación individual.

T. MUNICIPAL	FINCA Nº	CONDUCTOR / ANCHURA	CONDUCTOR / VUELO	APOYO Nº	APOYO M2	USO	PARAJE	PROPIETARIO	POLIGONO	PARCELA	COLIN/ANTERIOR	PARCELA	COLIN/POSTERIOR	PARCELA
MILAGROS	11	5	150	4	1	T.C	LLANO CRIBADERO	SAGRARIO MORAL DE BLAS	501	22	JCYL. SECC. COOR. DEL MEDIO NATURAL	9018	MARIA DEL VAL GIL	23
MILAGROS	29	4	13	8	0,99	T.C	HOYA CEBADERO	MIGUEL ABAD GIL - EVENCIO ABAD GIL	501	5224	DOLORES DE BLAS GARCÍA ALEJO DE BLAS GARCÍA	5225	ENCARNACIÓN GARCÍA PASCUAL	5223
MILAGROS	30	4	10			T.C	HOYA CEBADERO	ENCARNACIÓN GARCÍA PASCUAL	501	5223	MIGUEL ABAD GIL EVENCIO ABAD GIL	5224	MIGUEL ABAD GIL	5222
MILAGROS	31	4	10			T.C.	HOYA CEBADERO	MIGUEL ABAD GIL	501	5222	ENCARNACIÓN GARCÍA PASCUAL	5223	ENCARNACIÓN GARCÍA PASCUAL	5221
MILAGROS	32	4	12			T.C.	HOYA CEBADERO	ENCARNACIÓN GARCÍA PASCUAL	501	5221	MIGUEL ABAD GIL	5222	PATRICIO GARCÍA MORAL	5220
MILAGROS	34	4	17			T.C.	HOYA CEBADERO	LEANDRO ALONSO GARCÍA - CATALINA MIGUEL HERNANDO	501	5219	PATRICIO GARCÍA MORAL LEANDRO ALONSO GARCÍA	5220	GASPARA SANZ ABAD	5218
MILAGROS	35	4	16			T.C.	HOYA CEBADERO	GASPARA SANZ ABAD - (MARIDO) RESTITUTO GIL MORAL	501	5218	CATALINA MIGUEL HERNANDO	5219	PILAR PASCUAL PÉREZ	5044
MILAGROS	41	4	44	9	0,5	M.B.	HOYA CEBADERO	DESCONOCIDO	501	5507	MANUEL ABAD DE BLAS	5511	JAVIER ALONSO GIL	5508
MILAGROS	45	4	2			PERDIDO	HOYA CEBADERO	DESCONOCIDO	501	5493	ISIDRO SANZ ABAD (HIJO) ÁNGEL SANZ MIGUEL	5494	MINISTERIO DE FOMENTO	9036
MILAGROS	46	4	3			PERDIDO	HOYA CEBADERO	MINISTERIO FOMENTO	501	9036	DESCONOCIDO	5493	TELESFORA GARCÍA LLORENTE (HERMANA) CÁNDIDA GARCÍA	5489
MILAGROS	48	4	1			VIÑA	HOYA CEBADERO	ENRIQUE GIL MIGUEL	501	5488	TELESFORA GARCÍA LLORENTE (HERMANA) CÁNDIDA GARCÍA LLOR.	5489	RAIMUNDO ABAD ABAD	5442
CAMPILLO DE ARANDA	54	4	18			PERDIDO		MARIA VICENTA GIL ALONSO	503	5172	ANTONIO MORAL DE DIEGO	5173	IGNACIO ESTEBAN GONZÁLEZ	5171
CAMPILLO DE ARANDA	55	4	34	11	0,4	PERDIDO		IGNACIO ESTEBAN GONZÁLEZ	503	5171	MARIA VICENTA GIL ALONSO	5172	DESCONOCIDO	5131
CAMPILLO DE ARANDA	56	4	1	11	0,4	PERDIDO		DESCONOCIDO	503	5131	IGNACIO ESTEBAN GONZÁLEZ	5171	DESCONOCIDO	5130
CAMPILLO DE ARANDA	57	4	24	11	0,4	PERDIDO		DESCONOCIDO	503	5130	DESCONOCIDO	5131	MIGUEL MORENO DEL CURA	5128
FUENTESPINA	64	4	19	12	0,4	CHARCÁ	RETIRO	FRANCISCO DEL POZO CARAZO	11-S	310	DOMINGO GIL ABAD	311	NIEVES SERRANO ÁLVAREZ	309
FUENTESPINA	65	4	26			T.C.	RETIRO	NIEVES SERRANO ÁLVAREZ	11-S	309	FRANCISCO DEL POZO CARAZO	310	DIONISIO SERRANO GIL	302
FUENTESPINA	67	4	35			T.C.	ESCALERAS	SANTIAGO ABAD ESTEBAN	13-S	282	DIONISIO SERRANO GIL	302	TOMASA-OLIVA SANZA PÉREZ	283
FUENTESPINA	68	4	15			T.C.	ESCALERAS	TOMASA-OLIVA SANZA PÉREZ	13-S	283	SANTIAGO ABAD ESTEBAN	282	TOMASA-OLIVA SANZA PÉREZ	280
FUENTESPINA	69	4	65			T.C.	ESCALERAS	TOMASA-OLIVA SANZA PÉREZ	13-S	280	TOMASA-OLIVA SANZA PÉREZ	283	AYUNTAMIENTO FUENTESPINA	303
FUENTESPINA	70	4	10			M.B.	ESCALERAS	AYUNTAMIENTO	13-S	303	TOMASA-OLIVA SANZA PÉREZ	280	SANTIAGO ABAD ESTEBAN	279
FUENTESPINA	71	4	80	13	0,9	T.C.	ESCALERAS	SANTIAGO ABAD ESTEBAN	13-S	279	AYUNTAMIENTO FUENTESPINA	303	AYUNTAMIENTO FUENTESPINA	303
FUENTESPINA	72	4,3	358	14 Y 15	3,56	M.B.	ESCALERAS	AYUNTAMIENTO	13-S	303	SANTIAGO ABAD ESTEBAN	279	DIONISIO SERRANO GIL	256
FUENTESPINA	77	4,6	57	16	3,06	T.C.	CUESTA LA CRUZ	MARISOL DE LOS MOZOS GIL	13-N	195	SEGUNDO DE FRUTOS FUENTE	222	ÁNGEL GIL ANDRÉS	101
FUENTESPINA	80	5	137	17 Y 18	1,5	M.B.	VALCAMINERO	AYUNTAMIENTO	13-N	303	EUFEMIA PONCE PLATEL	102	ISIDORA MORENO PONCE DE LEÓN	188
FUENTESPINA	82	5	30	18	0,5	M.B.	VALCAMINERO	LUCIO ÁLVAREZ SANZA - MÁXIMO ÁLVAREZ SANZA	13-N	162	ISIDORA MORENO PONCE DE LEÓN	188	LUCIO ÁLVAREZ SANZA MÁXIMO ÁLVAREZ SANZA	117
FUENTESPINA	83	5	30			M.B.	VALCAMINERO	LUCIO ÁLVAREZ SANZA - MÁXIMO ÁLVAREZ SANZA	13-N	117	LUCIO ÁLVAREZ SANZA - MÁXIMO ÁLVAREZ SANZA	162	TOMÁS ORTEGA MORENO	118
FUENTESPINA	85	5	14			PLANTACIÓN	VALCAMINERO	AYUNTAMIENTO	13-N	303	TOMÁS ORTEGA MORENO	118	TOMÁS ORTEGA MORENO	119
FUENTESPINA	88	5	26			T.C.	OTARRASO	SALVADOR DE DIEGO SANZ	13-N	127	VICTORIA MORAGA RUBIO	128	JULIANA MIGUEL DE DIEGO	126
FUENTESPINA	90	5	36	19	0,5	M.B.	OTARRASO	RODOLFO SALINERO PONCE	13-N	125	JULIANA MIGUEL DE DIEGO	126	AYUNTAMIENTO FUENTESPINA	303
FUENTESPINA	91	5	31	19	0,5	M.B.	OTARRASO	AYUNTAMIENTO	13-N	303	RODOLFO SALINERO PONCE	125	VISITACIÓN LAZUEN ÁLVAREZ	21
FUENTESPINA	92	5	31			M.B.	OTARRASO	VISITACIÓN LAZUEN ÁLVAREZ	13-N	21	AYUNTAMIENTO FUENTESPINA	303	DESCONOCIDO	
FUENTESPINA	93	4,5	49			M.B.	OTARRASO	DESCONOCIDO	13-N		VISITACIÓN LAZUEN ÁLVAREZ	21	MIGUEL ARRANZ PRADALES EDUARDO PÉREZ ÁLVAREZ	17
FUENTESPINA	94	4	14			T.C.	OTARRASO	MIGUEL ARRANZ PRADALES	13-N	17	DESCONOCIDO		(MADRE) VIRGINIA ÁLVAREZ ÁLVAREZ	18
FUENTESPINA	95	4	60	20	1	T.C.	OTARRASO	EDUARDO PÉREZ ÁLVAREZ - (MADRE) VIRGINIA ÁLVAREZ ÁLVAREZ	13-N	18	MIGUEL ARRANZ PRADALES RAMÓN Y CARLOS RAMOS CRISTÓBAL	17	CLODOILDA ÁLVAREZ ÁLVAREZ	464
FUENTESPINA	98	4	6			T.C.	VALPALOMINO	ANDRÉS MIGUEL PONCE (FALLECIDO) - EMILIANA PÉREZ ACON	14-E	462	RAMÓN Y CARLOS RAMOS CRISTÓBAL	463	RAMÓN Y CARLOS RAMOS CRISTÓBAL	461
FUENTESPINA	102	5	76			VIÑA	VALPALOMINO	JULIA GARCÍA GARCÍA	14-E	458	EMILIANO SANZA PLATEL	459	RAMOS CRISTÓBAL	456

T. MUNICIPAL	FINCA Nº	CONDUCTOR / ANCHURA	CONDUCTOR / VUELO	APOYO Nº	APOYO M2	USO	PARAJE	PROPIETARIO	POLIGONO	PARCELA	COLIN/ANTERIOR	PARCELA	COLIN/POSTERIOR	PARCELA
FUENTESPINA	105	5	6			T.C.	VALPALOMINO	RAMÓN PÉREZ SANZA	14-E	454	RAMÓN Y CARLOS RAMOS CRISTÓBAL	455	ADELA ALBARRÁN PÉREZ	448
FUENTESPINA	106	5	27			T.C.	VALPALOMINO	ADELA ALBARRÁN PÉREZ	14-E	448	RAMÓN PÉREZ SANZA	454	RAFAEL ALBARRÁN SANZA	432
FUENTESPINA	107	5	30			T.C.	VALPALOMINO	RAFAEL ALBARRÁN SANZA	14-E	432	ADELA ALBARRÁN PÉREZ	448	EUGENIA GIL GIL	434
FUENTESPINA	110	4	38			T.C.	VALPALOMINO	ALFREDO MARINA SALINERO	14-E	433	ASUNCIÓN GARCÍA GIL	435	RICARDO ARRANZ DE MIGUEL	384
FUENTESPINA	111	4	36	22	1	T.C.	VALPALOMINO	RICARDO ARRANZ DE MIGUEL	14-E	384	ALFREDO MARINA SALINERO	433	RICARDO ARRANZ DE MIGUEL	384
FUENTESPINA	112	4	152			T.C.	VALPALOMINO	RICARDO ARRANZ DE MIGUEL	14-E	384	RICARDO ARRANZ DE MIGUEL	384	EMILIA PÉREZ ALBARRÁN	333
FUENTESPINA	113	4	4	23	0,5	T.C.	VALPALOMINO	EMILIA PÉREZ ALBARRÁN	14-E	333	RICARDO ARRANZ DE MIGUEL	384	RAMÓN Y CARLOS RAMOS CRISTÓBAL	334
FUENTESPINA	120	4	29			VIÑA	VALPALOMINO	PETRA CRISTÓBAL PONCE DE LEÓN	14-E	90	PILAR GARCÍA GIL AQUILINO SALINERO SANZA	89	AQUILINO SALINERO GARCÍA	91
FUENTESPINA	123	5	88	26	0,4		VALPALOMINO	M.O.P.U	14-E	480	ANTONIO ALBARRÁN PÉREZ	83	AQUILINO SALINERO GARCÍA	187
ARANDA DE DUERO	125	5	49			T.C.	FUENTE DEL VAL	ENRIQUE ESCUDERO PONCE	9	188	AQUILINO SALINERO GARCÍA	187	EMETERIO RICA ALBO	587
ARANDA DE DUERO	127	4,5	23			T.C.	FUENTE DEL VAL	RAFAEL ALBARRÁN SANZA	9	586	EMETERIO RICA ALBO	587	RUFINA PONCE SERRANO	585
ARANDA DE DUERO	128	4	1			T.C.	DON JOSÉ	RUFINA PONCE SERRANO	9	585	RAFAEL ALBARRÁN SANZA	586	SA M. PONCE DE LEÓN (FALLECI	584
ARANDA DE DUERO	129	4	8			T.C.	DON JOSÉ	ELISA MORENO PONCE DE LEÓN (FALLECIDA)	9	584	RUFINA PONCE SERRANO	585	FELIX MORENO MARTÍN	583
ARANDA DE DUERO	130	4	6			T.C.	DON JOSÉ	FELIX MORENO MARTÍN	9	583	SA M. PONCE DE LEÓN (FALLECI	584	FELIX MORENO MARTÍN	582
ARANDA DE DUERO	131	4	7			T.C.	DON JOSÉ	FELIX MORENO MARTÍN	9	582	FELIX MORENO MARTÍN	583	AMOR PONCE GUZMÁN	581
ARANDA DE DUERO	132	4	7			T.C.	DON JOSÉ	AMOR PONCE GUZMÁN	9	581	FELIX MORENO MARTÍN	582	VÍCTOR MONZÓN MIGUEL	580
ARANDA DE DUERO	134	4	14			T.C.	DON JOSÉ	FELIX MIGUEL MORENO (FALLECIDO)	9	579	VÍCTOR MONZÓN MIGUEL	580	JULIO SEBASTIÁN	
ARANDA DE DUERO	135	4	34	27	1,18	T.C.	MORADILLO	JULIO SEBASTIÁN	9		FELIX MIGUEL MORENO (FALLECID	579	JULIO PLATEL	
ARANDA DE DUERO	136	4	30			ALMENDROS	MORADILLO	JULIO PLATEL	9		JULIO SEBASTIÁN		PETRA SALINERO DEL VAL	495
ARANDA DE DUERO	138	4	15			T.C.	TRAS LA ERMITA	JUAN JOSÉ SANZA ALBARRÁN	9	399	PETRA SALINERO DEL VAL	495	ISABEL MARTÍNEZ MORENO	398
ARANDA DE DUERO	139	4	43			T.C.	TRAS LA ERMITA	ISABEL MARTÍNEZ MORENO	9	398	JUAN JOSÉ SANZA ALBARRÁN	399	ÁNGEL ORIZA DEL VAL	397
ARANDA DE DUERO	140	4	28	28	0,88	T.C.	TRAS LA ERMITA	ÁNGEL ORIZA DEL VAL	9	397	ISABEL MARTÍNEZ MORENO	398	GREGORIO SEBASTIÁN MORAGA	396
ARANDA DE DUERO	141	4	13	28	0,88	T.C.	TRAS LA ERMITA	GREGORIO SEBASTIÁN MORAGA	9	396	ÁNGEL ORIZA DEL VAL	397	ALEJANDRA ALBARRÁN PÉREZ	611
ARANDA DE DUERO	142	4	14			T.C.	TRAS LA ERMITA	ALEJANDRA ALBARRÁN PÉREZ	9	611	GREGORIO SEBASTIÁN MORAGA	396	INÉS DE VAL VAL	610
ARANDA DE DUERO	143	4	7			T.C.	TRAS LA ERMITA	INÉS DE VAL VAL	9	610	ALEJANDRA ALBARRÁN PÉREZ	611	INÉS DE VAL VAL	610
ARANDA DE DUERO	144	4	8			T.C.	TRAS LA ERMITA	INÉS DE VAL VAL	9	610	INÉS DE VAL VAL	610	ESTEFANÍA SALINERO VAL	609
ARANDA DE DUERO	145	4	10			T.C.	TRAS LA ERMITA	ESTEFANÍA SALINERO VAL	9	609	INÉS DE VAL VAL	610	CESAR ESTEBAN GARCÍA	394
ARANDA DE DUERO	146	4,15	8			T.C.	TRAS LA ERMITA	CESAR ESTEBAN GARCÍA	9	394	ESTEFANÍA SALINERO VAL	609	CESAR ESTEBAN GARCÍA	393
ARANDA DE DUERO	147	4,15	10			T.C.	TRAS LA ERMITA	CESAR ESTEBAN GARCÍA	9	393	CESAR ESTEBAN GARCÍA	394	CESAR ESTEBAN GARCÍA	392
ARANDA DE DUERO	148	4,15	8			T.C.	TRAS LA ERMITA	CESAR ESTEBAN GARCÍA	9	392	CESAR ESTEBAN GARCÍA	393	CESAR ESTEBAN GARCÍA	391
ARANDA DE DUERO	149	4,3	11			T.C.	TRAS LA ERMITA	CESAR ESTEBAN GARCÍA	9	391	CESAR ESTEBAN GARCÍA	392	ALEJANDRA ALBARRÁN PÉREZ	389

Ostenta la condición de beneficiaria del expediente la empresa SAT 1511, Reservado La Andaya.

Burgos, a 13 de febrero de 2003. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernandez.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

La Comunidad de Regantes El Charco, solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas a derivar de un sondeo ubicado en el paraje de Los Pajares (finca número 38, del polígono 1), en la localidad de Quintanaseca, del término municipal de Frías (Burgos), en la margen derecha del río Ebro, fuera de zona de policía de cauces, con destino a riego de unas 3 Ha. y usos domésticos, no de boca (doce viviendas unifamiliares), con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,86 litros/segundo y un volumen máximo anual de 4.600 metros cúbicos.

El aprovechamiento consiste en un sondeo de sección circular de 0,17 metros de diámetro y una profundidad de 125 metros, extrayéndose el caudal necesario por medio de bomba sumergida (electrobomba), de 3 C.V. de potencia.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar, por escrito, sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, o ante la Alcaldía correspondiente, durante el plazo de veinte días hábiles, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente, estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Sagasta, número 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina durante el plazo abierto.

Zaragoza, a 28 de enero de 2003. — El Comisario de Aguas, Federico R. de Rivera Rodríguez.

200301083/1388.— 18,27

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Secretaría General

La Presidenta de la Junta Vecinal de San Millán de Juarros, con domicilio en San Millán de Juarros (Burgos), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero autorización para realización de obras de acondicionamiento del cauce y entorno del río Mozoncillo, en el tramo del parque urbano, en el término municipal de Ibeas de Juarros, en la localidad de San Millán de Juarros (Burgos).

Información pública. —

Las obras descritas en la documentación técnica presentada son:

Se estudia la canalización del cauce respetando la totalidad del arbolado de las márgenes y conservando en lo posible el curso del cauce natural.

La canalización se proyecta mediante la colocación de escollera, respetando los muros antiguos de canalización, que serán reparados.

La longitud de la actuación son 157 metros comprendidos entre el puente de paso de la carretera provincial y la pasarela peatonal de la iglesia.

Se atenderá por último el acondicionamiento de los terrenos colindantes.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Ibeas de Juarros (Burgos), o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro,

5, Valladolid, donde se hallan de manifiesto los expedientes de referencia (OC 26221/02 BU).

Valladolid, a 10 de febrero de 2003. — El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

200301022/1389.— 25,12

Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 150 y 158 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, así como en los artículos 20 y 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público que, aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1/2001, de transferencias de créditos entre distintos grupos de función por acuerdo plenario de fecha 19 de diciembre del año 2002, queda elevado a definitivo al no haberse presentado reclamaciones al mismo.

El contenido de la modificación es el siguiente:

Partida Presupuestaria	Denominación	Crédito Inicial	Importe del alta de crédito
1/141	Otro personal	2.404,05	800
1/210 y vinculadas	Gastos en bienes corrientes y serv.	18.330,89	4.700
5/222	Teléfono público atendido	601,01	600
7/760	A entidades locales menores	2.404,05	2.400
Total altas de créditos: 8.500 euros.			
Partida Presupuestaria	Denominación	Crédito Inicial	Importe de la baja del crédito
1/120	Retribuciones básicas	4.191,58	800
4/221 y vinculadas	Gastos en bienes corrientes y serv.	8.894,97	4.700
4/463	A Mancomunidad	3.606,07	3.000
Total bajas de créditos: 8.500 euros.			

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio y ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime conveniente.

En Orbaneja Riopico, a 13 de febrero de 2003. — El Alcalde, Mateo Iriarte Iraola.

200301248/1222.— 18,03

El Pleno de la Corporación Municipal de Orbaneja Riopico, según disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de Bases del Régimen Local, y 150.1 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, en sesión celebrada el 13 de febrero del año 2003, aprobó inicialmente el presupuesto general para el ejercicio 2003.

La documentación del presupuesto se halla en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de que por los interesados puedan presentarse alegaciones y reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, durante un plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. De no presentarse alegaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado.

En Orbaneja Riopico, a 13 de febrero de 2003. — El Alcalde, Mateo Iriarte Iraola.

200301250/1223.— 18,03

Ayuntamiento de Valle de Oca

Por la Junta Administrativa de Villalómez, se solicita de este Ayuntamiento licencia de obra para cementerio municipal, en polígono 16, parcela 1.206, de la localidad de Villalómez, en el término municipal de Valle de Oca.

A tenor de lo establecido en el artículo 25.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de la Junta de Castilla y León, se expone al público por un plazo de quince días desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, para que los que puedan considerarse afectados de algún modo realicen las alegaciones que estimen procedentes, a cuyo efecto el expediente instruido podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valle de Oca, a 17 de enero de 2003. — El Alcalde, Tiburcio López Sanz.

200301253/1224.— 18,03

Ayuntamiento de Piérganas

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento de Piérganas, en sesión celebrada el día 7 de febrero del año 2003, la memoria valorada de pavimentación de calles en Piérganas, incluida en el Plan Fondo de Cooperación Local de 2003, redactado por el Arquitecto Técnico don J. Javier Saralde Fernández, por importe de 14.880,00 euros, queda expuesto al público por el periodo de quince días, para que pueda ser examinado por los interesados y presentar las alegaciones oportunas.

Piérganas, a 14 de febrero de 2003. — El Alcalde (ilegible).

200301257/1225.— 18,03

Ayuntamiento de Sasamón

Don Joaquín Guerrero Coll, que actúa en representación de U.T.E. Melgarvilla, solicita de este Ayuntamiento licencia de actividad para la explotación de áridos en los parajes «Bajo Sant», «El Arenal» y el «Ejido», en las parcelas 73, 76, 77, 83, 85, 86, 146, 149, 192, 195, 269 y 3.034, del polígono número 4, del término municipal de Yudego y Villandiego, y las parcelas 452, 453 y 454, del polígono número 2, del término municipal de Olmillos de Sasamón, de este Ayuntamiento de Sasamón.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5, de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se abre un periodo de información pública, por término de quince días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar, puedan examinar el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En Sasamón, a 17 de febrero de 2003. — El Alcalde (ilegible).

200301237/1226.— 18,03

Junta Vecinal de Villamiel de Muñó

En sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Junta Vecinal el día 10 de febrero de 2003, se aprobó la memoria relativa al «Acondicionamiento de camino de Villamiel de Muñó a Arcos de la Llana», redactada por la empresa Statebau-4, con un presupuesto total de ejecución por contrata de 13.829,07 euros.

Esta memoria queda expuesta al público en la Secretaría de la Corporación en horario de oficina durante un plazo de quince días con el fin de que, durante dicho plazo, pueda ser examinada por los interesados y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes, entendiéndose definitivamente aprobada de no producirse ninguna.

En Villamiel de Muñó, a 17 de febrero de 2003. — El Alcalde Pedáneo, Tomás Gutiérrez Alcalde.

200301236/1227.— 18,03

Presupuesto del ejercicio de 2003

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 150.1 de

la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio 2003, aprobado inicialmente por la Corporación, en sesión extraordinaria de fecha 10 de febrero de 2003.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/1988, citada a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151.1, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Secretaría.

c) Organo ante el que se reclama: Junta Administrativa.

En Villamiel de Muñó, a 17 de febrero de 2003. — El Alcalde Pedáneo, Tomás Gutiérrez Alcalde.

200301235/1228.— 18,03

Ayuntamiento de Pedrosa de Río Ubel

El Ayuntamiento Pleno, constituido como Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuestos, en fecha 13 de febrero de 2003, acordó lo siguiente:

a) Informar favorablemente la aprobación de la Cuenta General de la Entidad correspondiente al ejercicio 2002, con el contenido y redacción señalados en el artículo 190 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales e Instrucción de Contabilidad de 17 de julio de 1990.

b) Exponer esta Cuenta General e informe al público, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios, por plazo de quince días, a fin de que en este plazo y ocho días más los interesados puedan presentar reparos y observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988.

Pedrosa de Río Ubel, a 13 de febrero de 2003. — El Alcalde, M. Carlos Santidrián Martínez.

200301234/1229.— 18,03

Ayuntamiento de Castrillo de la Vega

Impuesto y tasas municipales 2003

Por Decreto de la Alcaldía de esta misma fecha, se han aprobado los siguientes Padrones Fiscales del año 2003:

— Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

— Precio público por suministro de agua potable.

— Precio público servicio de recogida de residuos urbanos.

— Precio público por utilización del dominio público para vertido de canales a la vía pública.

Se anuncia que dicho expediente se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el periodo de un mes a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo los interesados podrán examinarlo y en su caso presentar las alegaciones que estimen oportunas, así como recurso de reposición de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, modificada por la Ley 51/2002, de 27 de diciembre.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo de aprobación, advirtiéndose que conforme dispone el artículo 86 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/90, modificado por Real Decreto 448/1995, se abre el periodo de pago, en horario de oficina, en voluntaria durante el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Trascurrido este tiempo sin que se haya realizado el pago, se procederá a aplicar a vía de apremio, decretándose la cobranza en vía ejecutiva con recargo del 20%, más los intereses de demora y gastos de procedimiento.

Castrillo de la Vega, a 5 de febrero de 2003. — El Alcalde, Juan José Gutiérrez Rogero.

200300944/1231.— 18,03

Ayuntamiento de Fuentenebro

El Pleno de este Ayuntamiento, reunido en sesión ordinaria el día 11 febrero 2003, acordó aprobar de forma inicial, el presupuesto general de ingresos y gastos, correspondiente al ejercicio de 2003.

Se expone al público en la Secretaría Municipal, por espacio de veinte días hábiles, al objeto de su examen y reclamaciones.

Fuentenebro, a 13 de febrero de 2003. — El Alcalde, Enrique Pecharromán Doña.

200301224/1232.— 18,03

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal el expediente de la cuenta general del presupuesto año 2002, con todos sus justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones.

Fuentenebro, a 18 de febrero de 2003. — El Alcalde, Enrique Pecharromán Doña.

200301485/1503.— 18,03

Ayuntamiento de Sotresgudo

Por don Gregorio Gutiérrez García, se ha solicitado licencia de actividad para instalar 16 colmenares en la parcela número 131 b y 32 colmenares en la parcela número 535, del polígono 21, del término de Cañizar de Amaya.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º, de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular, por escrito, en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días.

Sotresgudo, a 4 de febrero de 2003. — El Alcalde, Aurelio Santamaría González.

200300911/1233.— 18,03

Ayuntamiento de Roa

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Roa, el día 11 de febrero de 2003, una modificación puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento, elaborado por don José Cameno Antolín y por Decreto de la Alcaldía el Plan Parcial del SUI-1-A, elaborado por don José Cameno Antolín, de acuerdo con lo determinado por el artículo 52.2 de la Ley 5/1999, de 8 abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual podrá ser examinado el expediente y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Roa, a 11 de febrero de 2003. — El Alcalde, Julio Cilleruelo Berdón.

200301067/1244.— 18,03

Ayuntamiento de Zazuar

Elevado a definitivo el acuerdo por el se aprueba la ordenanza fiscal reguladora de tasa de cementerio municipal por el Pleno de la Corporación el 4 de septiembre del 2002, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el periodo de exposición pública, a continuación se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, el texto íntegro de la aprobación acordada:

TITULO I. — DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. — *Fundamento y naturaleza*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.3 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa de cementerio municipal, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 58, de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2. — *Hecho imponible*

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación de los servicios de cementerio municipal, tales como: Asignación de espacios para enterramientos, permisos de construcción de panteones o sepulturas, ocupación de los mismos, reducción, incineración, movimiento de lápidas, colocación de lápidas, verjas y adornos, conservación de espacios destinados al descanso de los difuntos, y cualesquiera otros que, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, sean precedentes o se autoricen a instancia de parte.

Artículo 3. — *Sujeto pasivo*

Son sujetos pasivos contribuyentes los solicitantes de la concesión de la autorización o de la prestación del servicio y, en su caso, los titulares de la autorización concedida.

Artículo 4. — *Responsables*

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39, de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40, de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. — *Exenciones subjetivas*

Estarán exentos los servicios que se presten con ocasión de:

A. Los enterramientos de los asilados procedentes de la Beneficencia, siempre que la conducción se verifique por cuenta de los establecimientos mencionados y sin ninguna pompa fúnebre que sea costeada por la familia de los fallecidos.

B. Los enterramientos de cadáveres de pobres de solemnidad.

C. Las inhumaciones que ordene la autoridad judicial y que se efectúen en la fosa común.

Artículo 6. — *Devengo*

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se solicite el inicio de la prestación de los servicios sujetos a gravamen, entendiéndose, a estos efectos que dicha iniciación se produce con la solicitud de aquellos.

Artículo 7. — *Declaración, liquidación e ingreso*

1. Los sujetos pasivos solicitarán la prestación de los servicios de que se trate.

La solicitud de permiso para construcción de mausoleos y panteones irá acompañada del correspondiente proyecto y memoria, autorizados por facultativo competente.

2. Cada servicio será objeto de liquidación individual y autónoma, que será notificada, una vez haya sido prestado dicho servicio, para su ingreso directo en las arcas municipales en la forma y plazos señalados en el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 8. – *Infracciones y sanciones*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

TÍTULO II. – DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 9. – *Cuota tributaria*

A. Sepulturas perpetuas: 1.200 euros.

C. Nichos perpetuos: 900 euros.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 4 de septiembre del 2002, entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir de dicho día, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Zazuar, a 14 de febrero de 2003. – La Alcaldesa, M. Carmen Iglesias Alcubilla.

200301278/1245.– 39,97

Ayuntamiento de Susinos del Páramo

Cuenta general de 2002

Aprobado por esta Corporación la cuenta general correspondiente al ejercicio 2002, en sesión celebrada el 22 de enero de 2003, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 189 y siguientes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre; se expone al público por el plazo de quince días, para que pueda ser examinada. En este plazo y ocho días más se podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Susinos del Páramo, a 22 de enero de 2003. – El Alcalde, Juan Carlos Vivar Vivar.

200301267/1247.– 18,03

Ayuntamiento de Villagalijo

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de febrero de 2003, la aprobación de las ordenanzas de:

- Ordenanza Fiscal de I.V.T.M.
- Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.
- Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Se expone al público durante el plazo de un mes desde la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de acuerdo con lo regulado en el artículo 17, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento en los horarios de atención al público durante el citado plazo, y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

De acuerdo con el citado artículo 17, punto 3, finalizado dicho plazo, en el caso que no se presenten reclamaciones, se enten-

derá definitivamente adoptado el presente acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

Y para que así conste, y surta los efectos oportunos, expido el presente, en Villagalijo a 17 de febrero de 2003. – El Alcalde, Gonzalo González Marín.

200301121/1248.– 18,03

Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en el Pleno celebrado el día 10/02/2003, se adoptó el acuerdo provisional siguiente:

1) Aprobar provisionalmente la imposición de los siguientes impuestos:

- Impuesto sobre bienes inmuebles
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica

2) Aprobar provisionalmente el establecimiento de las correspondientes ordenanzas reguladoras de dichos impuestos y sus tarifas.

Durante los treinta días hábiles siguientes al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, los interesados podrán examinar los respectivos expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, y en el caso de que éstos no se presentaran, los mencionados acuerdos provisionales se entenderán definitivamente adoptados.

En Modúbar de la Emparedada, a 10 de febrero de 2003. – La Alcaldesa (ilegible).

200300989/1249.– 18,03

Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva

Finalizado el plazo de garantía contractual de la obra «Iluminación de acceso a ermita de San Tirso y San Bernabé y Cuevas de Ojo Guareña», y previo a la devolución del aval presentado por la empresa Montajes Eléctricos Castellanos, S.L., se expone al público por espacio de veinte días, con el fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes. Todo ello conforme a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/92.

En Merindad de Sotoscueva, a 17 de febrero de 2003. – El Alcalde, Isaac Peña Sainz.

200301486/1501.– 18,03

Ayuntamiento de Sarracín

Elevado a definitivo el acuerdo provisional publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 4-12-02, correspondiente a la tasa por recogida de basuras, al no haberse presentado reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, que se eleva a definitiva la ordenanza fiscal de la tasa por recogida de basuras, cuyo texto íntegro sigue a continuación:

* * *

ORDENANZA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

TÍTULO I. – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. – *Fundamento y naturaleza*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.3 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la «Tasa por recogida de basuras», que

se registrará por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2. – *Hecho imponible*

1. Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.

2. A tal efecto, se considerarán basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

3. No está sujeta a la tasa la prestación, de carácter voluntario y a instancia de parte, de los siguientes servicios:

- a) Recogida de basuras y residuos no calificados de domiciliarias y urbanos de industrias, hospitales y laboratorios.
- b) Recogida de escorias y cenizas de calefacciones centrales.
- c) Recogida de escombros de obras.
- d) Recogida de estiércol de cuadras y tenadas.

Artículo 3. – *Sujetos pasivos*

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o, incluso de precario.

2. Tendrán la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4. – *Responsables*

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. – *Exenciones*

No se considerarán otras exenciones que las previstas en normas con rango de Ley.

Artículo 6. – *Devengo*

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la tasa.

2. Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada año natural, salvo que el devengo de la tasa se produjese con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso la primera cuota se prorrateará por meses hasta el primer día del año natural siguiente.

Artículo 7. – *Declaración e ingreso*

1. Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por vez primera la tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula, presentando, al efecto, la

correspondiente declaración de alta e ingresando simultáneamente la cuota del primer año.

2. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados, cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

3. El cobro de las cuotas se efectuará anualmente, mediante recibo derivado de la matrícula.

Artículo 8. – *Infracciones y sanciones*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

TÍTULO II. – DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 9. – *Cuota tributaria*

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de vivienda o local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2. A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

- a) Por cada vivienda (entendiendo por tal la destinada a domicilio de carácter familiar): 36,06 euros.
- b) Oficinas bancarias, comercios, pequeños talleres: 42,07 euros.
- c) Restaurantes: 42,07 euros.
- d) Cafeterías, bares y tabernas: 42,07 euros.
- e) Hoteles, hostales, fondas y salas de fiesta: 42,07 euros.
- f) Industrias y almacenes: 42,07 euros.

3. Las cuotas señaladas en la tarifa tienen carácter irreducible, salvo que proceda aplicar lo dispuesto en el apartado 2, del artículo 6, y corresponden a un año.

Artículo 10. – *Bonificaciones*

El Ayuntamiento a instancia de los interesados podrá conceder bonificaciones sobre la cuota anterior, siempre que acrediten encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 11 de julio de 2001, entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2003, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Sarracín, a 19 de febrero de 2003. – El Alcalde (ilegible).

200301487/1502.– 115,33

Ayuntamiento de Pancorbo

Cerámica Marlo, S.A., ha solicitado licencia de actividad y de apertura de la explotación «La Porteña», conforme al proyecto de explotación de cantera La Porteña, emplazada sobre las fincas números 17, 20 y 21, del polígono 514, del plano de concentración de Pancorbo, en este término.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 25.2.b), de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo, y artículo 5.1, de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, ambas normas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete el expediente a información pública por plazo de quince días, contados desde la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de oír las observaciones, reparos y reclamaciones a las que pudiera haber lugar.

Examen del expediente: En la Secretaría Municipal, Plaza Mayor, 1, Pancorbo, de 9,00 a 14,00 horas en días laborables, excepto sábados.

Presentación de observaciones, reparos y reclamaciones: Por escrito dirigido a esta Corporación, que se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, en la dirección y horario antes señalados.

En Pancorbo, a 20 de febrero de 2003. — El Alcalde, Juan Ricardo de Juana Aranzana.

200301478/1504.— 18,03

Ayuntamiento de Torresandino

Formuladas y rendidas las cuentas generales del presupuesto correspondientes al ejercicio de 2002 y dictaminadas por la Comisión Especial de Cuentas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193, números 2 y 3, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público, junto con sus justificantes, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho días más, podrán los interesados examinarlas y formular por escrito las reclamaciones, reparos u observaciones que consideren pertinentes.

En Torresandino, a 20 de febrero de 2003. — El Alcalde, Martín Tamayo Val.

200301474/1506.— 18,03

Ayuntamiento de Berlangas de Roa

Aprobación definitiva de modificación presupuestaria

No habiéndose producido reclamaciones contra el expediente de modificación de créditos número 1, del ejercicio de 2002, queda el mismo definitivamente aprobado en base al acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento de Berlangas de Roa, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2002, con el siguiente resumen por capítulos.

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
<i>A) Aumentos (suplementos, créditos extraordinarios y transferencias).</i>		
1.	Gastos de personal	200,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .	1.800,00
6.	Inversiones reales	30.400,00
7.	Transferencias de capital	8.000,00
	Total aumentos	40.400,00
	Total gastos	40.400,00

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
<i>C) Aumentos</i>		
3.	Tasas y otros ingresos	1.000,00
8.	Activos financieros	39.400,00
	Total aumentos	40.400,00
	Total ingresos	40.400,00

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Berlangas de Roa, a 15 de diciembre de 2002. — La Alcaldesa, María Natividad de Diego Sancho.

200301456/1508.— 18,27

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio de 2002, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse, por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

En Berlangas de Roa, a 19 de febrero de 2003. — La Alcaldesa, María Natividad de Diego Sancho.

200301457/1509.— 18,03

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de Burgos.

Expediente: AT/26.395.

Objeto: Proyecto de línea aérea a 13,2 kV. y centro de transformación para suministro de energía eléctrica para iluminación de los túneles de la autovía León-Burgos, en Tardajos.

Características: «Línea aérea a 13,2 kV. de tensión con origen en el apoyo número 15.204 y final en el número 15.207, ambos de la línea Tardajos de la STR Villalonguéjar, de 321 metros de longitud, con conductor CA-56».

«Centro de transformación de intemperie de 200 Kva. de potencia y relación de transformación 13.200/400 V.».

Presupuesto: 16.629 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Burgos, a 12 de febrero de 2003. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200301153/1737.— 54,81

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de Burgos.

Expediente: AT/26.396.

Objeto: Proyecto de línea aérea a 13,2 kV. y centro de transformación de intemperie para suministro de energía eléctrica para iluminación de glorieta de la autovía León-Burgos, en Tardajos (Burgos).

Características: «Línea aérea a 13,2 kV. de tensión con origen en el apoyo número 42 y final en el número 15.210, ambos de la línea Tardajos de la STR Villalonguéjar de 25 metros de longitud, con conductor CA-56».

«Centro de transformación de intemperie de 50 Kva. de potencia y relación de transformación 13.200/400 V.».

Presupuesto: 8.325 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, número 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9,00 a 14,00 horas.

Burgos, a 12 de febrero de 2003. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200301154/1738.— 54,81

Ayuntamiento de Arcos de la Llana

De conformidad con el procedimiento señalado por los artículos 116 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local y Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, la Cuenta General de este Ayuntamiento con sus justificantes e informe de la Comisión Especial correspondiente, referida al ejercicio 2001, queda expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones ante la Corporación Municipal.

En Arcos de la Llana, a 21 de febrero de 2003. — El Alcalde Presidente, Jesús Izarra Sebastián.

200301745/1700.— 36,06

Junta Administrativa de Briongos de Cervera

Aprobado por esta Junta Administrativa, la memoria valorada de obras «Pavimentación parcial en Briongos de Cervera» (calle Eras), redactado por el Arquitecto Técnico don Ricardo Saiz Iñiguez, por importe de 12.020,00 euros de presupuesto de ejecución por contrata, a incluir en el Fondo de Cooperación Local de 2003, se somete a información pública durante quince días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

A tal efecto dicha memoria valorada estará a disposición de los interesados para su examen y en su caso reclamación en la Secretaría del Ayuntamiento.

En Briongos de Cervera, 28 de febrero de 2003. — El Alcalde Pedáneo, Santos Bravo Martínez.

200301775/1701.— 36,06

Comunidad de Regantes Canal de Guma

Don Eladio Revenga Fernández, Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal de la Reina Victoria Eugenia o Canal de Guma, convoca a todos los usuarios de la misma a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el sábado día 12 de abril de 2003, a las 12,00 horas de su mañana en primera convocatoria y a las 12,30 horas en segunda, en el Salón de Actos de la Caja de Ahorros del Círculo Católico, sita en la Plaza de la Virgencilla, 7, de Aranda de Duero, con el siguiente orden del día:

1.º — Lectura y aprobación -si procede-, del borrador del acta de la sesión anterior.

2.º — Memoria general de actividades correspondiente al segundo semestre del año 2002.

3.º — Aprobación de las ordenanzas y reglamentos adaptados a la vigente Ley de Aguas.

4.º — Aprobación definitiva de los padrones de fincas y usuarios de la campaña 2002 y derrama de esta Comunidad.

5.º — Aprobación lista cobratoria de impagados y certificaciones de descubiertos por impago.

6.º — Aprobación del presupuesto general de ingresos y gastos para el ejercicio 2003.

7.º — Examen y aprobación, si procede, de la cuenta de ingresos y gastos de 2002.

8.º — Ruegos y preguntas.

Aranda de Duero, a 26 de febrero de 2003. — El Presidente, Eladio Revenga Fernández.

200301800/1748.— 36,06

Comunidad de Regantes Canal de La Vid

Don Juan Carlos Moral Gil, Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal de La Vid, en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Comunidad, convoca a todos los usuarios de la misma a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el domingo día 6 de abril de 2003, a las 12,30 horas de su mañana en primera convocatoria y a las 13,00 horas en segunda, en el Salón de Actos del Ayuntamiento de La Vid, con el siguiente orden del día:

1.º — Lectura y aprobación -si procede-, del borrador del acta de la sesión anterior.

2.º — Memoria general de actividades correspondiente al segundo semestre del año 2002.

3.º — Aprobación de las ordenanzas y reglamentos adaptados a la vigente Ley de Aguas.

4.º — Aprobación definitiva de los padrones de fincas y usuarios de la campaña 2002 y derrama de esta Comunidad.

5.º — Aprobación lista cobratoria de impagados y certificaciones de descubiertos por impago.

6.º — Aprobación del presupuesto general de ingresos y gastos para el ejercicio 2003.

7.º — Examen y aprobación, si procede, de la cuenta de ingresos y gastos de 2002.

8.º — Ruegos y preguntas.

Aranda de Duero, a 26 de febrero de 2003. — El Presidente, Juan Carlos Moral Gil.

200301801/1749.— 36,06

Comunidad de Regantes Canal de Aranda

Don José Luis Alvarez Gayubo, Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal de Aranda, en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Comunidad, convoca a todos los usuarios de la misma a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el sábado día 5 de abril de 2003, a las 12,00 horas de su mañana en primera convocatoria y a las 12,30 horas en segunda, en el Salón de Actos de la Caja del Círculo, sito en la Plaza de la Virgencilla, 7, de Aranda de Duero, con el siguiente orden del día:

1.º — Lectura y aprobación -si procede-, del borrador del acta de la sesión anterior.

2.º — Memoria general de actividades correspondiente al segundo semestre del año 2002.

3.º — Aprobación definitiva de los padrones de fincas y usuarios de la campaña 2002 y derrama de esta Comunidad.

4.º — Aprobación lista cobratoria de impagados y certificaciones de descubiertos por impago.

5.º — Aprobación del presupuesto general de ingresos y gastos para el ejercicio 2003.

6.º — Examen y aprobación, si procede, de la cuenta de ingresos y gastos de 2002.

7.º — Ruegos y preguntas.

Aranda de Duero, a 26 de febrero de 2003. — El Presidente, José Luis Alvarez Gayubo.

200301802/1750.— 36,06